

CORRESPONDENCIA ENTRE
EL SUPREMO GOBIERNO
Y EL GENERAL D. ANTONIO
LOPEZ DE SANTA-ANNA

1847

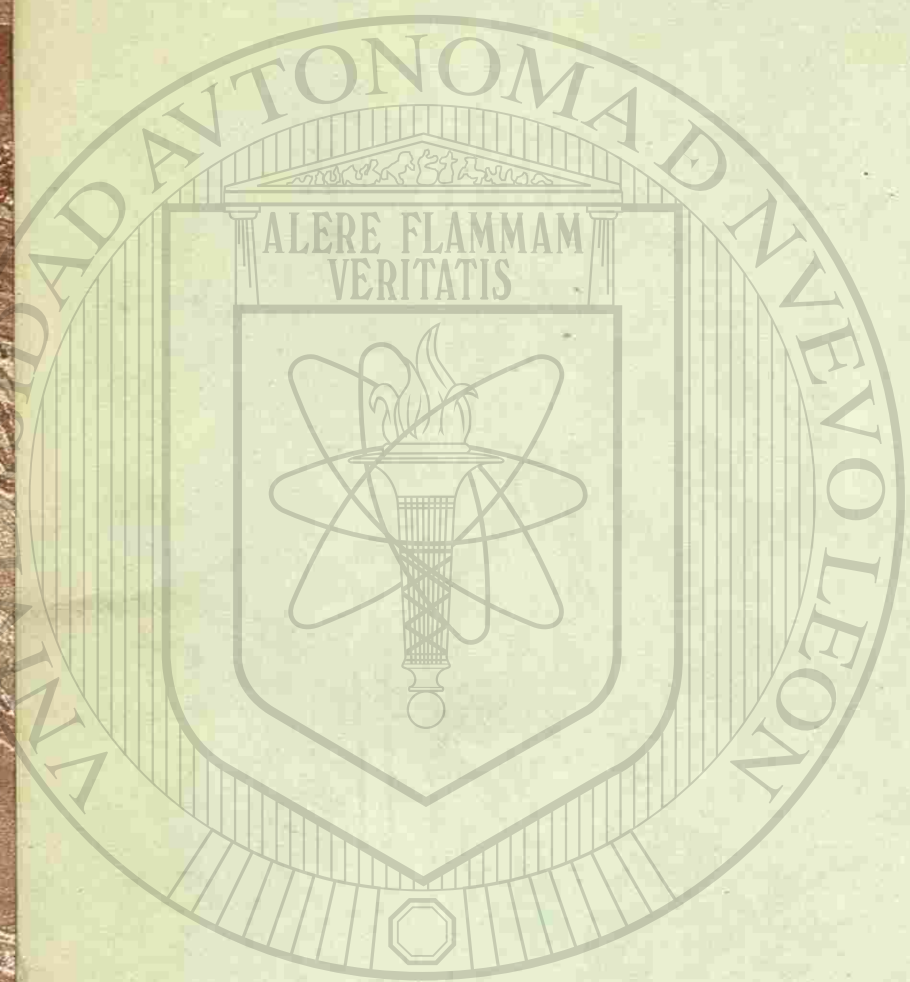
232
2317

F-123
.S-23
C6



1020002347





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



105073

CORRESPONDENCIA ✓

ENTRE

EL SUPREMO GOBIERNO

y el general

D. ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA.



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO.

IMPRESA DE VICENTE GARCIA TORRES, CALLE DEL ESPIRITU SANTO NUM. 2.

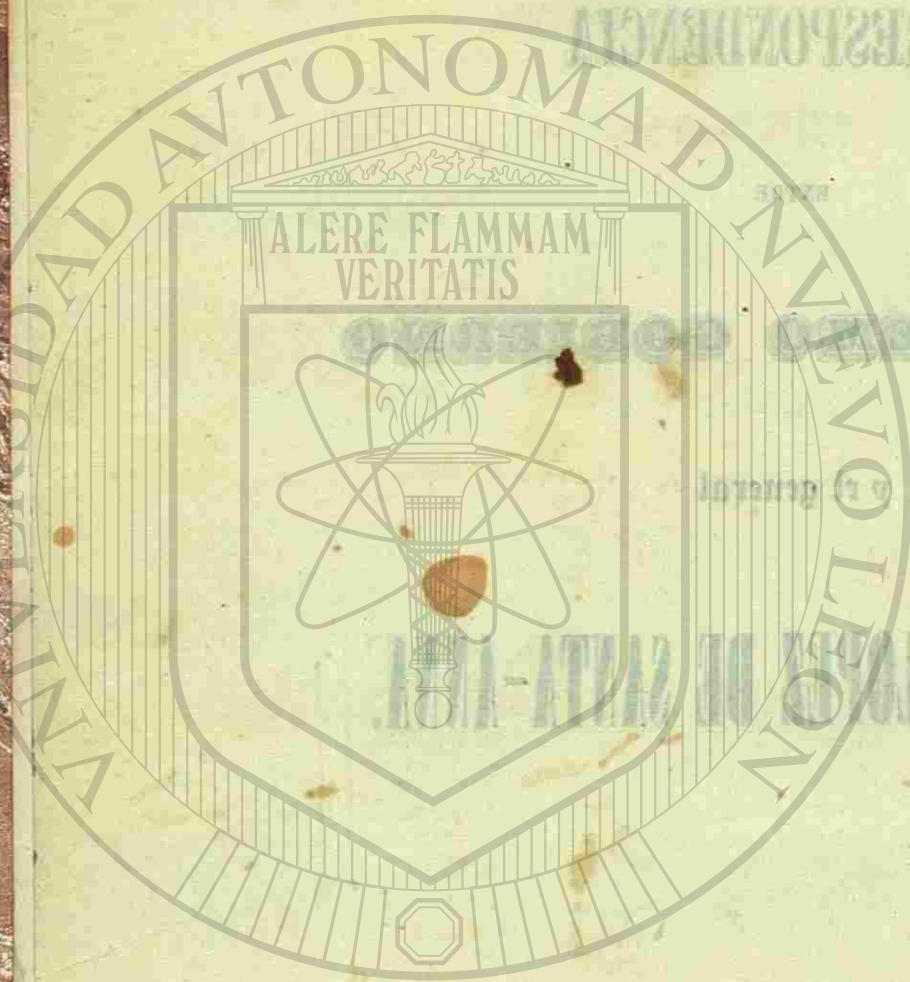
1845. ✓



F/232

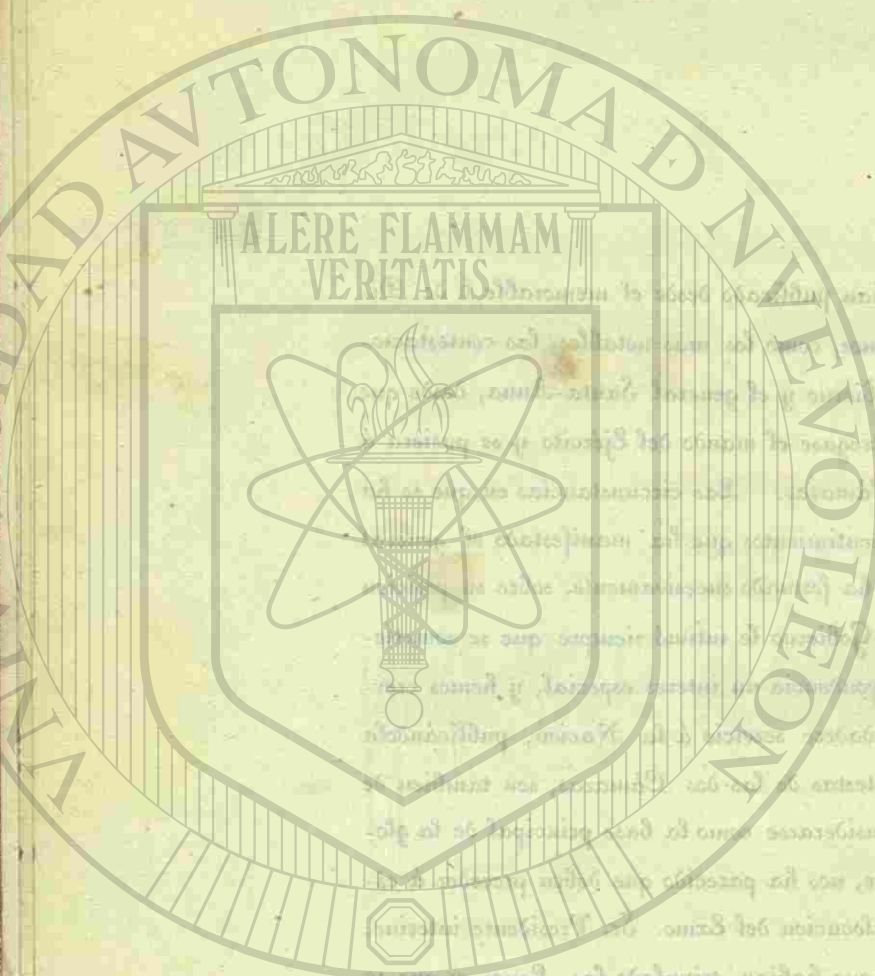
S 2317

C 6



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

Entre los documentos que se han publicado desde el memorable 6 de Diciembre hasta la fecha, encontramos, como los mas notables, las contestaciones que han mediado entre el Gobierno y el general Santa-Anna, desde que se previno á dicho general que entregase el mando del Ejército y se pusiera á disposicion del Jurado de ambas Cámaras. Las circunstancias en que se ha hallado la Nacion, los diversos sentimientos que ha manifestado el general Santa-Anna, segun el juicio que ha formado sucesivamente, sobre su posicion personal, y la firmeza con que el Gobierno le intimó siempre que se sometiera á sus jueces, dan á esta correspondencia un interes especial, y hemos creido, en consecuencia, hacer un verdadero servicio á la Nacion, publicándola en este cuaderno. Como las protestas de las dos Cámaras, son tambien de tan alta importancia, y pueden considerarse como la base principal de la gloriosa revolucion del 6 de Diciembre, nos ha parecido que deben preceder á esta correspondencia, así como la alocucion del Exmo. Sr. Presidente interino, al anunciar en el mismo dia 6, que habian triunfado las Leyes, y que se iba á restablecer el Congreso Nacional. Las intimaciones del general Santa-Anna, al acercarse á esta ciudad y á la de Puebla, y las contestaciones que se le dieron por los bizarros generales encargados de su defensa, se han insertado tambien, por contraerse á sucesos de que no se puede prescindir en la misma correspondencia del general Santa-Anna con el Gobierno. ¡Ojalá y algun curioso compilador se encargue de publicar, con el órden debido, la multitud de documentos importantes que han salido á luz, desde el movimiento de Jalisco hasta la salida del general Santa-Anna de la República!



NIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
DIRECCION GENERAL DE B

En la ciudad de Querétaro, a los días veintidós del mes de mayo del año de mil novecientos veintidós.

Yo, el Excmo. Sr. general D. Antonio López de Santa-Anna, como general en jefe del ejército de operaciones, por haber sido su nombramiento para esta comisión contrario a las bases constitucionales: protesta igualmente contra la conducta que ha observado el supremo gobierno, por no haber removido a este general en jefe como debió hacerlo, a virtud del acuerdo de esta cámara, en que declaró haber lugar a formación de causa al ministro que firmó la orden. Protesta también contra las providencias arbitrarias que el general Santa-Anna ha tomado para perseguir a las autoridades civiles del departamento de Querétaro, como que ofenden las garantías individuales y la libertad de iniciativa que las bases constitucionales dan a las asambleas departamentales, y muy particularmente, porque con estas medidas se ataca directamente la existencia del sistema representativo. Por último, protesta la cámara contra cualquier acto del gobierno que tienda a violar los derechos de los ciudadanos, ó a los que correspondan a las autoridades legítimamente constituidas, y es-

PROTESTA DE LA REPRESENTACION NACIONAL.

SALA DE COMISIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

La cámara de diputados protesta de la manera mas solemne contra todas las providencias que dicte el Excmo. Sr. general D. Antonio López de Santa-Anna, como general en jefe del ejército de operaciones, por haber sido su nombramiento para esta comisión contrario a las bases constitucionales: protesta igualmente contra la conducta que ha observado el supremo gobierno, por no haber removido a este general en jefe como debió hacerlo, a virtud del acuerdo de esta cámara, en que declaró haber lugar a formación de causa al ministro que firmó la orden. Protesta también contra las providencias arbitrarias que el general Santa-Anna ha tomado para perseguir a las autoridades civiles del departamento de Querétaro, como que ofenden las garantías individuales y la libertad de iniciativa que las bases constitucionales dan a las asambleas departamentales, y muy particularmente, porque con estas medidas se ataca directamente la existencia del sistema representativo. Por último, protesta la cámara contra cualquier acto del gobierno que tienda a violar los derechos de los ciudadanos, ó a los que correspondan a las autoridades legítimamente constituidas, y es-

VI

tas protestas que hoy hace, formarán una reserva de derechos que la cámara hará valer en el tiempo en que le sea posible, contra cualquier funcionario que intente quebrantar las bases constitucionales.

México, Diciembre 1.º de 1844.—*Luis G. Solana*, diputado por el departamento de Zacatecas, presidente.—*José Maria Hernandez*, diputado por el departamento de Durango, vicepresidente.—Por el departamento de Guanajuato, *Rosalino Muñoz Ledo*.—Por el departamento de México, *Mariano Riva Palacio*.—*Gabriel Sagaceta*.—*Antonio Maria de Zamacona*.—*Luis Velazquez de la Cadena*.—*José Ignacio Vera*.—*Luis Madrid*.—*Manuel Alas*.—*Vicente Pozo*.—*José Maria Andrade*.—*Miguel Atristain*.—*José Maria de Garay*.—*Juan N. de Vertiz*.—*R. Espinosa*.—*Juan Maria Flores y Terán*.—*Pedro Fernandez del Castillo*.—Por el departamento de Michoacán, *José Maria Navarro*.—*Luis Gonzalez Movellán*.—Por el departamento de Nuevo-México, *Diego Archuleta*.—Por el departamento de Oajaca, *José Maria Malo*.—*Francisco O. de Zárate*.—*N. Fagoaga*.—Por el departamento de Puebla, *J. Ignacio Ormaechea y Ernaiz*.—*Juan Hierro*.—*José Maria Mora*.—*Juan Rodríguez de San Miguel*.—Por el departamento de Querétaro, *José Llaca*.—Por el departamento de San Luis Potosí, *Vicente Chico Sein*.—*José Manuel de Aróstegui*.—*Francisco J. Estrada*.—Por el departamento de Sonora, *Pedro Garcia Conde*.—Por el departamento de Jalisco, *Estevan Aréchiga*.—*Ignacio Cumplido*.—*Mariano Macedo*.—*Francisco Plácido Fletes*.—Por el departamento de Yucatán, *Pantaleon Barrera*.—*Isidro Rejon*.—*Joaquin Ruiz de Leon*.—*Crescencio de Boves*.—Por el departamento de Zacatecas, *Luis de la Rosa*.—*José Maria de la Piedra*, diputado por el departamento de México, secretario.—*Domingo Ibarra*, diputado por el departamento de Coahuila, secretario.—*Pedro Rojas*, diputado por el departamento de México, secretario.

NOTA.—Por acuerdo de la cámara, se advierte, que esta protesta no aparece firmada por los 55 diputados que se hallaban presentes, cuando se aprobó, porque los diez señores que no la han suscrito, votaron en contra de ella, segun consta en la acta respectiva.—*Piedra Ibarra*.—*Rojas*.

Sin embargo de que no estuvimos presentes en la sesion de ayer a la hora en que se firmó esta protesta, por habernos impedido las guardias la entrada al Palacio nacional, a virtud de una orden arbitraria del gobierno, suscribimos aquella como legítimos representantes de la nacion.

Por el departamento de Puebla, *José Maria Jimenez*.—*José Maria Duarte*.—*Miguel Maria Arriola*.—Por el departamento de México: *José Maria Aparicio*.—*Francisco Ortega*.—Por el departamento de Mi-

VII

choacán: *Ignacio Barrera*.—Por el departamento de Querétaro: *José Francisco Figueroa*.—Por el de Oajaca: *Mariano Moreda*.—Por el departamento de Jalisco: *José Maria Cuervo*.

El senado que no puede desentenderse de la situacion lamentable en que se encuentra la República: que vé con sentimiento los continuos ataques que da el gobierno a las instituciones y a las bases y principios fundamentales del sistema representativo: que ha sabido con sorpresa los actos ejercidos por el Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna contra las autoridades civiles de Querétaro, despues de haberse encargado del mando de la fuerza pública, conculcando una de las principales prerogativas del congreso nacional: que está penetrado de la gravedad de las circunstancias, y de la obligacion en que se halla de salvar a la nacion de los males de la guerra civil con actos enérgicos de patriotismo y justicia: el senado, por último, que fiel a sus juramentos quiere ser digno de la confianza pública, protesta de la manera mas solemne, y unisona en sentimientos con la augusta cámara de diputados para el caso en que deje de existir ó no pueda ejercer libremente sus funciones. Primero, contra los conatos bien manifestados del ejecutivo para disolver la representacion nacional, y destruir las bases orgánicas que ha jurado la nacion. Segundo, contra el gobierno que a consecuencia de semejantes actos se estableciere. Tercero, contra las providencias arbitrarias que ha dictado el espresado general D. Antonio Lopez de Santa-Anna contra las autoridades civiles de Querétaro. Cuarto, contra la autoridad militar de que ha investido el gobierno al espresado general como general en jefe del ejército de operaciones, y contra los actos que con el mismo carácter ejecutare. Quinto, contra la providencia dictada por el gobierno que ha impedido a los senadores reunirse en la noche de hoy en el salon de sus sesiones. Sexto y último, contra todas las medidas del poder ejecutivo que ataquen ó tiendan á atacar los derechos, las garantías, y la libertad de los mexicanos.

El senado espera todavía que volviendo el gobierno sobre sus pasos, penetrado de su responsabilidad, y animado del deseo ardiente de precaver los males a que está espuesta la República, cumplirá sus deberes, conservando el orden, el respeto a las instituciones y a la representacion nacional, y calmando los ánimos con medidas de concordia y de justicia.

México, Diciembre 2 de 1844. A la una de la mañana.—*Juan Gomez de Navarrete*, presidente.—*Diego Moreno*, vicepresidente.—*Juan Bautista Morales*.—*Manuel Gomez Pedraza*.—*Luis G. Cuevas*.—*Fran-*

VIII

cisco Elorriaga.—José Maria Luciano Becerra.—Juan J. Espinosa de los Monteros.—Juan Rodriguez.—Tomas L. Pimentel.—Joaquín, obispo de Tenagra.—Andrés Pizarro.—Pedro M. Anaya.—Vicente Segura.—Juan de Goribar.—José Francisco Robles.—Bernardo Couto.—Manuel de la Peña y Peña.—Vicente Garcia.—Juan Icaza.—Juan de Dios Perez Galvez.—José Joaquín de Rozas.—José Cirilo Gomez Anaya.—José Delmotte.—José Maria de Santiago.—Bernardo Guimbarda.—Luis Ruiz.—Juan Martin de la Garza y Flores.—José Ramon Malo, senador secretario.—Francisco Garcia Conde, senador secretario.

NOTA.—De los 34 señores que votaron sobre esta protesta 4 no la suscribieron.

México, Diciembre 2 de 1844.—Malo, senador secretario.—Garcia Conde, senador secretario.

JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA,

Presidente del consejo de Gobierno, á los habitantes de la capital.

MEXICANOS:

Un gobierno ciego y audaz, habia hecho desaparecer todas las leyes, creyendo que la sociedad vivia pendiente de su arbitrio. Mas yo, invocado por todas las clases, y por los principales generales y gefes de la guarnicion, he restablecido el orden constitucional, y me lisonjeo de evitar en México, y en mil poblaciones, la anarquía y division de los esfuerzos aislados. Invito, pues, á todo hombre de patriotismo acendrado, á que se reuna al derredor del gobierno legítimo, que por la constitucion represento; y el congreso nacional, reunido dentro de pocas horas, dirá lo que exige de cada uno la salud de la patria. De este modo, el grande acontecimiento político, será digno de la magestad nacional, como tanto desea vuestro conciudadano—José J. de Herrera.

México, Diciembre 6 de 1844.

CORRESPONDENCIA

EL SUPREMO GOBIERNO

Y EL GENERAL

D. ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.—SECCION DE OPERACIONES.

EXMO. SR.—Restablecida la representacion nacional y las Bases orgánicas, ha dispuesto el Exmo. Sr. presidente del consejo, encargado del supremo poder ejecutivo, y nombrado por el senado presidente interino, que entregue V. E. el mando del ejército de operaciones al Exmo. Sr. general D. Pedro de Cortazar. Para acordar S. E. esta medida, ha tenido presente que V. E. no está nombrado general en jefe por la administracion anterior, previo el permiso de las cámaras, y que en consecuencia, su autoridad militar no puede ser legítimamente reconocida. Ha considerado tambien, que estando acusado V. E. ante el congreso general, erigido en gran jurado, debe V. E., como todo general de honor, presentarse ante el jurado á responder de su conducta. Y cree por último S. E., que en el estado en que se halla la nacion, y decidida toda ella por la paz y el orden público, por el respeto a las leyes y a la constitucion, la presencia de V. E. en el ejército, no puede contribuir a otra cosa que a exacerbar los males de la guerra civil, de que V. E. será responsable. Si V. E. reflexiona, pues, en lo que debe a la nacion, no dudará un momento en obedecer esta orden, ni tampoco en que el gobierno supremo y el congreso, animados siempre de sentimientos nobles y magnánimos, estimarán en todo su valor la sumision de V. E. a la ley, y el sacrificio que pueda hacer en obsequio de la paz.

„Tengo el honor de decirlo á V. E., protestándole mi distinguida consideracion y aprecio.

„Dios y libertad. México, Diciembre 7 de 1844.—Pedro Garcia Conde.—Exmo. Sr. general de division, benemérito de la patria, presidente constitucional de la república, D. Antonio Lopez de Santa-Anna.”

Es copia. México, Diciembre 12 de 1844.—Manuel María de Sandoval.

VIII

cisco Elorriaga.—José Maria Luciano Becerra.—Juan J. Espinosa de los Monteros.—Juan Rodriguez.—Tomas L. Pimentel.—Joaquín, obispo de Tenagra.—Andrés Pizarro.—Pedro M. Anaya.—Vicente Segura.—Juan de Goribar.—José Francisco Robles.—Bernardo Couto.—Manuel de la Peña y Peña.—Vicente Garcia.—Juan Icaza.—Juan de Dios Perez Galvez.—José Joaquín de Rozas.—José Cirilo Gomez Anaya.—José Delmotte.—José Maria de Santiago.—Bernardo Guimbarda.—Luis Ruiz.—Juan Martin de la Garza y Flores.—José Ramon Malo, senador secretario.—Francisco Garcia Conde, senador secretario.

NOTA.—De los 34 señores que votaron sobre esta protesta 4 no la suscribieron.

México, Diciembre 2 de 1844.—Malo, senador secretario.—Garcia Conde, senador secretario.

JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA,

Presidente del consejo de Gobierno, á los habitantes de la capital.

MEXICANOS:

Un gobierno ciego y audaz, habia hecho desaparecer todas las leyes, creyendo que la sociedad vivia pendiente de su arbitrio. Mas yo, invocado por todas las clases, y por los principales generales y gefes de la guarnicion, he restablecido el orden constitucional, y me lisonjeo de evitar en México, y en mil poblaciones, la anarquía y division de los esfuerzos aislados. Invito, pues, á todo hombre de patriotismo acendrado, á que se reuna al derredor del gobierno legítimo, que por la constitucion represento; y el congreso nacional, reunido dentro de pocas horas, dirá lo que exige de cada uno la salud de la patria. De este modo, el grande acontecimiento político, será digno de la magestad nacional, como tanto desea vuestro conciudadano—José J. de Herrera.

México, Diciembre 6 de 1844.

CORRESPONDENCIA

EL SUPREMO GOBIERNO

Y EL GENERAL

D. ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.—SECCION DE OPERACIONES.

EXMO. SR.—Restablecida la representacion nacional y las Bases orgánicas, ha dispuesto el Exmo. Sr. presidente del consejo, encargado del supremo poder ejecutivo, y nombrado por el senado presidente interino, que entregue V. E. el mando del ejército de operaciones al Exmo. Sr. general D. Pedro de Cortazar. Para acordar S. E. esta medida, ha tenido presente que V. E. no está nombrado general en jefe por la administracion anterior, previo el permiso de las cámaras, y que en consecuencia, su autoridad militar no puede ser legítimamente reconocida. Ha considerado tambien, que estando acusado V. E. ante el congreso general, erigido en gran jurado, debe V. E., como todo general de honor, presentarse ante el jurado á responder de su conducta. Y cree por último S. E., que en el estado en que se halla la nacion, y decidida toda ella por la paz y el orden público, por el respeto a las leyes y a la constitucion, la presencia de V. E. en el ejército, no puede contribuir a otra cosa que a exacerbar los males de la guerra civil, de que V. E. será responsable. Si V. E. reflexiona, pues, en lo que debe a la nacion, no dudará un momento en obedecer esta orden, ni tampoco en que el gobierno supremo y el congreso, animados siempre de sentimientos nobles y magnánimos, estimarán en todo su valor la sumision de V. E. a la ley, y el sacrificio que pueda hacer en obsequio de la paz.

„Tengo el honor de decirlo á V. E., protestándole mi distinguida consideracion y aprecio.

„Dios y libertad. México, Diciembre 7 de 1844.—Pedro Garcia Conde.—Exmo. Sr. general de division, benemérito de la patria, presidente constitucional de la república, D. Antonio Lopez de Santa-Anna.”

Es copia. México, Diciembre 12 de 1844.—Manuel María de Sandoval.

Ejército de operaciones.—General en jefe.—Secretaria de campaña.—Exmo. Sr.—Caminaba a la cabeza del ejército, que el supremo gobierno tuvo a bien poner a mis órdenes para reducir a la debida obediencia a los que en Jalisco levantaron el estandarte de la rebelion, acaudillados por D. Mariano Paredes y Arrillaga, cuando en la villa de Silao recibí la noticia de que el día 6 del corriente, a consecuencia de un motin, fué depuesto del mando de la república el Exmo. Sr. presidente interino, general D. Valentin Canalizo, y que V. E., como presidente del consejo, reasumió el poder ejecutivo, siendo el pretesto ostensible para este cambio el decreto de 29 de Noviembre último, suspendiendo las sesiones del congreso.

Esperaba que V. E. me comunicara estos graves acontecimientos, no ya como general en jefe del ejército de operaciones, sino como presidente constitucional de la república, llamándome al mismo tiempo a ocupar el gobierno que por la constitucion y por la voluntad nacional me pertenece; pero cuando he visto que V. E. no ha tenido a bien hacerme sabedor de semejantes ruidosos sucesos, sino que se me dirige por orden de V. E. una comunicacion firmada por el Sr. general D. Pedro Garcia Conde, en que se me dice que entregue el mando de este ejército al Exmo. Sr. general D. Pedro Cortazar, sin llamarme a ocupar la presidencia de la república; pues V. E., ya se le considere como presidente del consejo, ya como presidente interino electo por el senado, solamente puede funcionar a falta mia, me he decidido a dirigir a V. E. esta nota, con el objeto de preguntarle para el arreglo de mi conducta, si en el caso de encontrarme en el radio que las Bases fundamentales fijan para ejercer el poder, V. E. me entregará éste para desempeñarlo con arreglo a las mismas Bases.

Entretanto, creo oportuno protestar en esta comunicacion contra la violencia que se ejerce en la persona del Exmo. Sr. general D. Valentin Canalizo, que está reducido a una estrecha prision, contraviéndose a las prerogativas de inviolabilidad que conceden las Bases orgánicas al presidente de la república.

Por último, debo manifestar a V. E. que el ejército de operaciones de mi mando, fuerte en el día de doce mil hombres, va a emprender su marcha para esa capital, con el objeto de coadyuvar al restablecimiento de la tranquilidad pública donde quiera que se haya alterado, y que todos los individuos que me son subordinados son valientes y entusiastas, hallándose como yo, animados de un mismo espíritu por la causa del orden y de la legalidad, de que V. E. se manifiesta justamente adicto.

Dios y libertad. Cuartel general en Celaya, Diciembre 18 de 1844.
—Antonio Lopez de Santa-Anna.—Exmo. Sr. presidente del consejo de gobierno, general D. José Joaquin de Herrera.

Ministerio de relaciones exteriores, gobernacion y policia.—Exmo. Sr.—Ayer á las diez de la noche ha recibido el Exmo. Sr. presidente interino la nota de V. E. del 18, desde Celaya, en que contrayéndose al movimiento de esta capital de 6 del presente, pregunta a S. E. si está dispuesto a entregarle el gobierno de la república, para que en vista de su contestacion, pueda V. E. arreglar sus ulteriores procedimientos.

El Exmo. Sr. presidente me ha prevenido diga a V. E. antes de comunicarle sus órdenes, que no comprende cómo en la posicion en que se halla V. E., califica con poca exactitud los sucesos últimos, y desconoce el régimen constitutivo y la voluntad nacional.—El del 6 del presente no ha sido un motin, como lo llama V. E., sino un levantamiento uniforme y grandioso de toda la capital, en que tomaron parte el ejército, el pueblo, y las clases todas, sin distincion alguna de intereses ni de partidos políticos: movimiento tan justo y patriótico como el que consumó la independencia al entrar triunfante por las calles de México el gefe y su ejército de las tres garantías; y tan vigoroso y decidido por otra parte, que en tres horas fué derrocado un gobierno ciego, que apoyado por V. E., quiso hacer de las instituciones una irrision, del nombre nacional un escándalo, y de los mexicanos hombres viles é indignos de su independencia. Ese movimiento, en fin, inspirado por el patriotismo, y regularizado por una union sincera y fraternal, no se manchó con un solo vicio, ni con una sola gota de sangre. No se halla pues alterada la tranquilidad pública en esta capital; por el contrario, se ha afianzado á la sombra benéfica de las instituciones, de un ejército valiente, de un pueblo amante de su libertad, de un congreso ilustrado y enérgico, y de un gobierno, que siendo hijo de la union y de la ley, cuenta con la voluntad y apoyo de todos los mexicanos.

¿Y cómo se desentiende V. E. de que la república ha lanzado por todos sus departamentos ese grito de salvacion, invocando el orden y los poderes constitucionales? Los documentos que acompaño á V. E., de que quizá tiene ya noticia, le instruirán del entusiasmo con que se reclama la observancia del pacto fundamental, y la destruccion del poder absoluto. Sin combinacion ni planes, sin intrigas que otras veces han decidido el triunfo de alguna faccion ó de algun partido, sin resortes de intereses privados ni ambiciones encubiertas, y solo por un sentimiento tan digno y noble, como el que prevaleció en 821, se acata por todas partes la representacion nacional y el orden establecido. Las autoridades civiles, las divisiones del ejército, y la voz unisona de los pueblos, han señalado la senda que debe seguirse para salvar a la nacion de los males de la anarquía, y el centro de todos es el orden

constitucional y una feliz concordia precursora de la paz y de la prosperidad pública.

S. E. el presidente interino se encargó del gobierno como depositario del poder constitucional, y conforme al texto terminante de las Bases orgánicas. Separó de la suprema magistratura al que antes la desempeñaba, porque estaba obligado a hacer guardar las mismas Bases, y porque también fué invocado por todos para que restableciera la ley constitucional, burlada y destruida por el anterior gobierno, y respetada por toda la nación. El general Canalizo fué separado del poder, porque tuvo la desgracia de conspirar contra su misma existencia constitucional, porque rompió el mismo los títulos en que podía apoyarse, porque aunque elevado a un puesto de superior confianza é investido del carácter respetable de jefe de la nación, era inferior a esta, a las instituciones y a la representación nacional, atacadas a un tiempo por multitud de actos arbitrarios é ilegales, y por el decreto de 29 del pasado, que puso el colmo al sufrimiento de la nación. El general Canalizo está procesado con arreglo a las terminantes prevenciones de las Bases orgánicas, no goza de la inviolabilidad de que habla V. E., porque el presidente la pierde por traición a la independencia y a las instituciones, y no sufre violencias de ninguna clase, ni de parte del gobierno ni del tribunal competente. La nación, entre los cargos que hará a V. E., no reputará como el menor el de haber comprometido la integridad de mexicanos respetables que habían sido buenos y leales servidores de su patria.

El Exmo. Sr. presidente interino, no cree que es esta la ocasión de manifestar a V. E. las quejas de la república, por la conducta que ha observado durante el periodo de su gobierno. V. E. podrá penetrarse a fondo de lo que sobre ella dice la opinión pública, al leer los documentos de que he hecho mención; pero si no se puede prescindir de los últimos actos que ha ejercido conculcando el sistema y violando las reglas de moralidad y de justicia que V. E. debía guardar especialmente, como depositario de la confianza nacional. V. E. se ha encargado del mando de la fuerza pública sin autorización del congreso: ha dispuesto con insulto y violencia a las autoridades civiles de Querétaro, y las ha castigado con vilipendio de su representación, haciéndoles sufrir en estrechas prisiones, las penas y amarguras de los delincuentes. ¿Y por qué? Porque han correspondido de una manera digna y heroica a la confianza del pueblo, y porque se han resistido a desmentir lo que una vez dijeron inspirados por su conciencia. V. E. no ha obedecido la orden en que se le previno que entregase el mando de ese ejército al Exmo. Sr. general D. Pedro Cortazar, y se ha puesto, por el contrario, en actitud hostil, y se prepara, según indica en su nota, pa-

ra asaltar esta capital. V. E. ha atacado las propiedades de los ciudadanos, tomándose los caudales de particulares de la casa de moneda de Guanajuato, y los de la nación, disponiendo de las rentas de esos departamentos oprimidos por la fuerza que aun le obedece. V. E. levanta tropas en las poblaciones sin autorización alguna; dispone que de ellas y de las haciendas se le franqueen toda clase de auxilios, aruinando así la agricultura, y haciendo desaparecer las garantías individuales. V. E. en fin, fué el apoyo principal del decreto del 29 del pasado, lo aprobó después y lo hizo jurar á las tropas que manda: ha conspirado y sigue conspirando contra las Bases constitucionales, y desobedece por último al gobierno que hoy preside a la nación, reconocido por esta y sus representantes. De ahí la necesidad en que se vió el congreso de expedir el decreto de 17 del actual para que no se reconozca la autoridad de V. E. como presidente de la república. Ni cómo era posible que pudiera aquella conciliarse con las instituciones y las libertades públicas, cuando V. E. se ha declarado su principal adversario. ¿Cómo puede un presidente ejercer una autoridad constitucional cuando conculca y destruye el mismo pacto que se la ha confiado?

Ni crea V. E. que el lenguaje de esta nota es el de una pasión inno-ble ó de un patriotismo exaltado que traspasa los límites que ha señalado la dignidad del gobierno y el carácter oficial. V. E. verá por todas las representaciones y actas que se han levantado en toda la república, cuán lejos está el gobierno de espresar en la presente comunicación los vivos y profundos sentimientos de que se hallan animados los mexicanos. Las circunstancias son graves: la posición en que se encuentra V. E. difícil: la opinión pública uniforme, y grande la obligación del gobierno de manifestar a V. E. la verdad, y precaver, cuanto esté de su parte, que se la oculten los pocos é indignos hombres que quieren comprometerlo a que emprenda una lucha sangrienta contra su patria. Si por una desgracia V. E. se persuadiere de que puede sobreponerse a la voluntad nacional, la sangre que se derrame dará un nuevo carácter a la responsabilidad que ya pesa sobre V. E. y sobre su gobierno. Aun es tiempo de que V. E. reflexione, que la nación que lo ha distinguido, que lo ha premiado con profusión, y que ha permitido también que ejerza facultades de que no ha usado ningún gobierno desde la independencia, merece bien un sacrificio en obsequio de la paz que sabrá apreciar en todo su valor. En crisis como la presente, se pone un sello de honor ó de infamia al nombre de los que han dirigido los destinos de las naciones; y si V. E. con valor y lealtad entrega el mando de la fuerza pública y se pone á disposición del gobierno y del gran jurado de ambas cámaras donde se halla pen-

diente su acusacion, no debe dudar un momento que semejante conducta prevendrá los ánimos para suavizar el rigor de las leyes por las cuales debe ser juzgado; ó quizá para dictar alguna medida que sin poner en peligro ni aun remoto las libertades públicas, pudiera ser la menos desfavorable a V. E. atendidas las circunstancias.

La resolución del Exmo. Sr. presidente, se contrae, pues, a que V. E. entregue el mando de ese ejército al mismo Sr. general D. Pedro Cortazar: que suspenda su marcha; y que puesto a disposicion del gobierno, avise inmediatamente que están cumplidas sus órdenes. Nada debe temer V. E. si obra de este modo, respecto de su persona, porque ni el carácter del movimiento nacional en favor de las leyes, ni los sentimientos del mismo supremo gobierno, permitirán que se falte a las consideraciones debidas a V. E., así por su carácter personal, como por el alto puesto que ha desempeñado.

Tengo el honor de decirlo a V. E. y de protestarle mi respeto y distinguido aprecio.

Dios y libertad. Diciembre 21 de 1844.—*Cuevas*.—Exmo. Sr. general de division D. Antonio Lopez de Santa-Anna, &c. &c.

Secretaría particular del presidente de la república.—Sr. general D. José Joaquín de Herrera.—Celaya, Diciembre 18 de 1844. Mi estimado amigo y compañero.—Muy sensible me ha sido que olvidándose vd. de nuestra antigua amistad, de nuestras relaciones, y aun de lo que creo merecer, como primer magistrado de la república, no se haya vd. dignado escribirme para darme conocimiento de los sucesos que lo han colocado interinamente al frente de la administracion. Yo no sé qué concepto formar de este silencio de parte de vd.; pero sí me parece ver en él una especie de hostilidad hacia mi persona, que bajo ningún aspecto creo haber merecido: mas ojalá y me equivoque en esta idea, y que otro sea el origen de ese silencio.

Mas sea lo que fuere, hoy me dirijo a vd. de oficio, para manifestarle que considerándome en el pleno ejercicio de los derechos y prerogativas que me concede la constitucion, voy a emprender mi marcha para esa capital con objeto de encargarme de la presidencia de la república. Mi honor y mi deber me imponen la obligacion de reclamar a vd. el ejercicio de la suprema magistratura, que la nacion espontáneamente me confirió por cinco años, y desde luego, me lisonjeo que con su buen juicio decidirá lo que la razon demanda, que es en mi concepto no oponerse a los preceptos de la ley, ya para que esta ejerza todo su imperio, y ya para evitar a la nacion, y particularmente a esa capital la efusion de sangre, y todos los horrores de la guerra civil, de que los mexicanos debemos desear apartarla.

Me lisonjeo asimismo con la esperanza de que vd. animado con los sentimientos de patriotismo, honor y franqueza que le han distinguido, se prestará a tener conmigo una entrevista luego que me acerque a esa capital, para que en ella conferencemos sobre el actual estado de los negocios públicos, y podamos entendernos para caminar a un solo fin, que es procurar a nuestra patria la mayor suma de bienes alejándola del riesgo de ser presa de las facciones, que pretenden regir a su antojo sus destinos.

Yo marchó mañana para Querétaro, me dirigiré para esa capital a la cabeza del ejército de operaciones. En el camino espero la contestacion que vd. tenga a bien dar a mis comunicaciones.

Con sentimientos de particular aprecio me suscribo de vd. afectísimo amigo, compañero y servidor Q. B. S. M.—*Antonio Lopez de Santa-Anna*.

Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna.—México 21 de Diciembre de 1844.—Mi muy estimado amigo y compañero.—Nada puedo añadir a lo que se dice a vd. por el ministerio de relaciones y gobernacion, porque he querido se le manifieste con franqueza y lealtad el estado de los negocios y la posicion verdaderamente difícil en que vd. se encuentra. Mis sentimientos amistosos y mis deseos, así como los de todo el ministerio, de que no se comprometa vd. mas, empeñando una lucha que no puede tener buen resultado, lejos de permitirme disimular a V. la realidad de las cosas, me obligan como hombre de bien a asegurarle, que en las presentes circunstancias no le queda otro partido que el que se le indica en la comunicacion mencionada. Y por lo que toca a la entrevista que vd. me propone, como mi carácter oficial y el puesto que desempeño me embarazan tenerla, no extrañaré que le diga, que no es posible. Por otra parte, me lisonjeo todavia de que desistirá de la resolucion que ha tomado y precaverá un rompimiento, de que solo vd. seria responsable.

Al restablecer el sistema constitucional, mi resolucion fué el dar a vd. aviso oficial y particular de lo ocurrido; pero en ese momento se me presentaron las comunicaciones en que aprobaba la conducta del Sr. Canalizo, espidiendo el decreto de 29 de Noviembre próximo pasado, y me hicieron variar de resolucion. En esta carta puramente confidencial y amistosa, no quiero hacer a vd. inculpaciones; pero tampoco puedo decirle otra cosa que no sea conforme con mis sentimientos.

Consérvese vd. con buena salud, y disponga de su afectísimo amigo y compañero que atento B. S. M.—*José Joaquín de Herrera*.

Ejército de operaciones.—General en jefe.—Secretaria de Campaña.—Exmo. Sr.—Mi ayudante de campo el Sr. coronel D. Antonio Garcia y Garcia, acompañado de D. Francisco Castro, que regresa a su casa, lleva a V. E. una comunicacion importante. Espero que V. E. los haga respetar, como es debido, y que con mi referido ayudante me remita la respuesta a la nota que le dirijo.

Dios y libertad. Cuartel general en Huehuetoca, Diciembre 26 de 1844.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—Exmo. Sr. general D. José Joaquin de Herrera, presidente del consejo de gobierno.

Ejército de operaciones.—General en jefe.—Exmo. Sr.—Ha sido en mi poder un oficio que a nombre de V. E. me dirige el Sr. senador D. Luis Gonzaga Cuevas, en papel con marca del ministerio de relaciones y gobernacion, en cuyo documento se me contesta a la nota que dirigí a V. E. con fecha 18 del corriente, manifestándole mi resolución de marchar a esa capital a encargarme del ejercicio de la presidencia constitucional, que sin disputa me pertenece, y haciendo las reflexiones justas a que daban lugar los últimos acontecimientos que allí sucedieron, así como la conducta de V. E. Uno de los objetos de mi espresada comunicacion fué, recabar de V. E. una respuesta terminante, para saber si en caso de hallarme dentro del radio en que legalmente puedo desempeñar el poder ejecutivo, V. E. me haria entrega del mando lisa y llanamente. Mas en lugar de responderme directa y terminantemente, se me hace una ponderada defensa de los sucesos del 6 de Diciembre, se me hacen cargos, y se me habla con ciertas palabras ambiguas, que pueden servir para entender una negativa de V. E., y que tambien pueden recibir diverso sentido. Este modo de explicarse me hace necesario dirigirme de nuevo a V. E., y ponerle la presente nota.

No ignora V. E. que iniciada una revolucion en Jalisco, creyó el supremo gobierno que mis servicios eran necesarios, y que ya por mi nombre y representacion, ya porque juzgó favorablemente de mi influjo en el ejército, y de mi acierto en mis disposiciones militares, estaba persuadido de que pondria término a ese levantamiento. Por eso dispuso que yo me pusiera a la cabeza de la parte del ejército destinada a sofocarlo. El carácter de mi persona y el del puesto con que me ha honrado la nacion, me ponen en un riguroso deber de acatar al gobierno legal, y yo no debia tener otra conducta que obedecer ciegamente lo que se me mandaba. Se ha dicho que para que yo mandase tropa, era forzoso que antecediera el permiso del congreso; pero esto era del cargo del gobierno el examinarlo, y no mio, que constituido en el caso de un simple general, debia cumplir las órdenes que re-

cibiera. Esa necesidad de la licencia, hallándome fuera del ejercicio del poder, no era cosa tan cierta y declarada, y es cuando mas un punto cuestionable. Fué por eso acusado el ministro de la guerra; y aunque la declaracion que se hizo en su contra demuestra la opinion de la cámara de diputados, esto no resuelve la cuestion que todavia se halla pendiente: no hay, pues, aún, una decision legal sobre si el gobierno se condujo bien o mal, y mientras esto no suceda, mis deberes me ligan a no entrometerme a darla por mi parte, y en todo buen mexicano y fiel soldado es primero el obedecer y no conculcar las determinaciones del superior.

Consecuente con esto, yo marchaba a cumplir la mision que se me habia confiado, y estaba a punto de terminarla, cuando recibí en el camino un oficio firmado por el Sr. general D. Pedro Garcia Conde, en que me previene a nombre de V. E., que deje el mando de las tropas que conducia. Se me trató con tan poca consideracion, que no se me dice, por qué el Sr. Garcia Conde daba órdenes de esa naturaleza, por qué causa V. E. las dictaba, y de qué manera V. E. se hallaba en el poder, ni menos cuál era la representación que tenia el sugeto que firmaba esas disposiciones. Supe estrajudicialmente que en México hubo un motin, que por él fué depuesto violentamente el Exmo. Sr. general Canalizo, reducido a estrecha prision é incomunicado, y supe otros pormenores que quisiera no fuesen ciertos por honor de la nacion. Me impuse ademas, que V. E. se encargó del mando; y aunque desde luego me pareció que lo habia verificado como presidente del consejo de gobierno, y por el impedimento de hecho en que se hallaba el Sr. Canalizo, despues me convencí que no era esta la verdad, pues casualmente llegó a mis manos el decreto del senado de 7 del corriente, nombrando a V. E. presidente interino.

Aquí necesito llamar toda la atencion de V. E., porque no hay duda que no puede haber dos presidentes interinos. El Sr. Canalizo lo era legalmente, y ni habia renunciado, ni habia ley ni autoridad alguna que legitimamente lo hubiera destituido: hubo una sedicion en esa capital; y aun cuando hubiera sido uniforme de todos los vecinos de ella, no creo que V. E. se atreverá a sostener, que un levantamiento sea una ley, ni menos que autorice á V. E. Es, pues, cierto, que el Sr. Canalizo es presidente; lo es que nadie lo habia destituido legalmente; y me encuentro con que el senado, adoptando un movimiento revolucionario, hace una declaracion que no le pertenece, y nombra á V. E. presidente interino, dando por fenecida la autoridad legítima y constitucional de quien estaba en ejercicio del poder. ¿Podria exigirse con justicia que yo tambien tome parte en esa revolucion, que me declare contra mi sustituto, y que reconociendo á V. E. reconozca los

actos de una sedición? ¿Podrá jamás hacerse cargo de que respeto las leyes, a mí que soy su primer defensor, y que no permitiré que sean atacadas?

Este acto de la destitución de una autoridad que ejerce uno de los poderes constitucionales, quiero compararlo con el decreto de 29 de Noviembre, y encuentro diferencias muy sustanciales: he visto en ese decreto que no se desconoció al cuerpo legislativo, que no se trató de variar sus miembros, y que solo se redujo á la suspensión de las sesiones, por motivos de que luego me encargaré. Ese decreto fué tachado de un ataque á las Bases orgánicas, fué creído motivo bastante para sostener una revolución, y ha levantado las quejas que repite tanto el Sr. Cuevas. Pues la destitución del Sr. Canalizo es una cosa mucho mas fuerte: el poder ejecutivo es uno de los tres en que está dividido el ejercicio de la soberanía nacional; es tan respetable el uno como el otro; y si el suspender el ejercicio del legislativo se juzga un hecho que trastorna el sistema constitucional, ¿qué nombre merece el destituir a la persona que desempeña el ejecutivo?

Esto da motivo a otra explicación que es mas interesante. Me dice el Sr. Cuevas que el congreso ha espedido un decreto desconociendo mi autoridad como presidente constitucional. ¿Y quién le ha dado facultades para tal atentado? ¿Por ventura, el orden constitucional se cifra solo en la existencia del cuerpo legislativo, y nada importa para su conservación la existencia del ejecutivo, la legalidad de su ejercicio, mucho mas cuando es tambien parte del legislativo por el derecho de sanción? ¿Ese poder se puede dar y quitar por el antojo de un cuerpo, que en el hecho de pisotear la ley fundamental pierde su carácter legal y se reviste del carácter revolucionario? Véanse aquí cuáles son las inconsecuencias de las revoluciones. Se califica de atentado la suspensión de las sesiones, cuando el gobierno solo trató de contener una revolución en que se tomaba una parte directa por el mismo congreso: no hay ni aun entre los mismos revolucionarios quienes no pregonen que el congreso fué quien promovió y sostenía la asonada de Jalisco: tengo datos en mi poder, que a su tiempo verán la luz pública, y en ellos la parte que han tenido muchos diputados y senadores, fuera de sus hechos públicos y notorios, que no es necesario repetir porque han pasado por los ojos de todos. Esas mismas personas que hoy rodean a V. E. con el título de ministros, han sido los mas acérrimos fautores y propagadores de la rebelión. Hoy que el velo se ha descornado, sabe V. E. que las miras de esa revolución eran derribarme del poder. Pues bien: por ese oficio a que contesto, se canonizan los actos anticonstitucionales, cuando se reputan dirigidos a sostener el orden constitucional. ¿Y no es sostener el orden constitu-

cional enfrenar una sedición que tiende a destruirlo, que ataca las leyes, que se dirige contra el primer magistrado, y que acabaria por aniquilar la ley fundamental? Ese gobierno, atacado por un cuerpo, que en vez de defender la ley y unirse para sostener la constitución, se atreve a fomentar las sediciones que la destruyen, no se atrevió a desconocer al congreso, se limitó á suspender sus sesiones por un tiempo limitado, para que esa acción no perjudicase á la causa pública. Ese congreso, que fué el agresor, ataca al presidente interino y desconoce al constitucional, á pretexto de sostener las propias leyes que conculca. Aun respecto de mí, no hay ni el pretexto que hubo con el Sr. Canalizo: yo no he decretado la suspensión de las sesiones; ni yo ni el ejército de mi mando hemos jurado el decreto de 29 de Noviembre, como calumniosamente dice el Sr. Cuevas. Mis opiniones particulares merecen el respeto que las del último de los ciudadanos, y por ellas ni soy ni puedo ser responsable: nada importa que sean estas ó las otras mis convicciones, soy responsable por mis actos y no por la manera con que pienso. Creo en efecto que el gobierno supremo no tenía otro medio de defenderse que el que adoptó; pero eso no es un hecho mio, y yo no he prestado hasta hoy mi cooperación.

Es verdad que la suspensión de las sesiones fué un hecho que solo puede justificar la necesidad; pero en ese mismo extremo á que se redujo al gobierno, he advertido que solo trató de parar un mal del momento, dejando en pié el orden constitucional, y conservando sus respetos aun a la misma autoridad, cuya existencia no atacó; pero se llama restablecer el orden atacarlo de un modo mas fuerte?

V. E. sabe muy bien la falsedad de esos cargos que enumera el Sr. Cuevas, porque no puede ignorar la realidad de lo que ha sucedido. Sabe V. E. que segun las instrucciones que tenía del supremo gobierno se creyeron los actos de la asamblea de Querétaro contrarios a las leyes, y como apoyo y fomento de la revolución; que esa junta no era inviolable y debía responder de sus actos, y que se podia legalmente arrestar como puede hacerse con un delincuente para entregarlo a disposición de la autoridad a quien corresponde: falso es que yo arrestase a algunos de sus vocales porque no se retractaron: al contrario, yo deseaba su retractación para no tener que arrestarlos por lo que antes hicieron: obré, como digo, segun estos principios, y puse sin demora a los presos a disposición del supremo gobierno; vi despues que ese gobierno habia sido atacado; y porque no podia ya recibir sus órdenes, los puse luego en libertad y están ejerciendo sus funciones. Falso es que yo haya atropellado las clases agricultoras, pues los recursos que me han franqueado en mi tránsito, son los que previenen las leyes, y han sido pagados con religiosidad, y de una manera que

todos confiesan que jamás lo habían visto. Falso es que yo haya dispuesto de las fortunas de los particulares. Como la asonada de esa capital me podía dejar sin los recursos necesarios para sostener el numeroso ejército que se había puesto bajo de mis órdenes, traté de asegurar su subsistencia, y por eso comisioné a los Sres. general D. Juan Liceaga, al prefecto de Guanajuato, y a D. Ignacio Sierra y Roso, para que en aquella casa de moneda se arreglase el que yo recibiese algunos fondos y conviniese en el modo de su pago: en efecto, así lo verificaron, y resultó que fué recibido por la comisaría del ejército una suma perteneciente al erario público; otra perteneciente a particulares fué devuelta con religiosidad; y otra mayor de una sola persona, fué recibida con responsabilidad mía personal, y así lo trataron dichos señores con la casa a que pertenecía; de manera que en ella no hay actualmente gravamen de la hacienda pública, ni ataque violento a las propiedades, como calumniosamente se asienta. Ni es posible que de buena fe se refieran esos hechos cuya falsedad es conocida de quien los dice. Como la mira de la nota a que contesto, es natural que sea la de darle publicidad para propagar el descrédito, por eso se estampan esas calumnias que desmiento con toda la energía de un hombre de honor altamente ofendido.

En suma: yo que no he faltado a las leyes, que debo sostenerlas, que estoy resuelto a que nadie las destruya, y a que las Bases orgánicas se sostengan a toda costa, debo protestar y protesto: en primer lugar, contra la destitucion revolucionaria del Exmo. Sr. Canalizo: protesto igualmente contra su acusacion; porque aunque la suspension de las sesiones fué un acto que solo lo justifica una necesidad imperiosa, nunca se puede llamar una variacion de la forma de gobierno, único caso en que no es inviolable el presidente de la república. Si el presidente falta a las leyes de otra manera, ellas mismas rehusan que se le juzgue, dejando la responsabilidad solo a los ministros: esa garantía, que es la del orden, la de la paz pública, y el fundamento cardinal de la estabilidad social, no puedo consentir que sea atacada por una estudiada inteligencia, dada tal vez por esos mismos que han suscitado la rebelion, que quieren que triunfe, y que dominados por el vértigo revolucionario, creen sorprender a la nacion con llamar legal lo que ataca las leyes, que dan el irónico nombre de constitucional a la revolucion que es dirigida contra uno de los poderes constitucionales. Protesto contra ese atrevido desconocimiento de su autoridad, que un congreso no tiene facultades de fulminar, que es desconocida de nuestra constitucion, que repugna a su esencia, y que la destruye en sus cimientos. Protesto sostener a todo trance las Bases orgánicas; y que ni he querido ni quiero más poder que el que me da la ley fun-

damental, así como ni he pensado ni pienso que sea disuelto el cuerpo legislativo.

Protesto, por último, contra esa acusacion que se ha lanzado contra mí, porque ni yo puedo ser acusado sino en los dos únicos casos de traicion contra la independencia y forma de gobierno, y no por hechos inventados que nada tienen que ver con estos capítulos, y porque fué dada esa acusacion para que entiendan en ella enemigos personales míos, que creen con eso dar el complemento a la revolucion que han iniciado, y con jactancia y ciega seguridad creen que ya terminó. Con estos sentimientos marché a esa capital, no a combatirla, no a ejercer venganzas de que soy enemigo; voy a recibir ese poder que la nacion y la ley han puesto en mis manos. Exijo de V. E. que me responda espresa y claramente si me lo ha de entregar; y si se rehusa cumplir con las leyes; si con el nombre de ellas las quiere destruir; si con el pretexto de la constitucion se desconoce la alta autoridad que ella misma ha creado; sépase, y la nacion lo sabrá igualmente, que yo no soy el agresor, que atacado hace largo tiempo por una faccion que trabaja por arrebatarle del puesto que legalmente ocupo, ha llegado a querer usar de la fuerza para conseguir sus miras; y yo, que no tengo otra obligacion que defender esa autoridad, de que me haría indigno si la abandonase a los amagos revolucionarios, no soy culpable de los males de una guerra que no he provocado, y cuyo resultado será del cargo de sus instigadores, a quienes denunciaré a la nacion y acusaré por sus delitos.

Son iguales con los míos los sentimientos del ejército, como consta en la acta celebrada en Querétaro, de que acompaño a V. E. una copia. En estas circunstancias, tan importantes para la nacion, no me cansaré de recomendar a V. E. su lectura; y creo que no habrá que tacharse, ni el patriotismo ni la legalidad de sus opiniones.

Mucho tendria que decir sobre la relacion que hace el Sr. Cuevas de los acontecimientos de esa capital y sus ponderaciones sobre la decision de los mexicanos. Son sabidos los medios usados tantas veces por los que sostienen una revolucion, y de qué manera toman la voz de la nacion. Ni el mundo entero dejará de calificar esa asonada, que hay atrevimiento para decir que fué sin vicio alguno. ¿Qué nombre tendrá la profanacion de un lugar sagrado y la burla indecente con que fueron tratados los restos de un miembro perdido en un día de gloria para la república, y precisamente en el aniversario de su amputacion? Los mismos enemigos de México lo hubieran visto con respeto, y la calificacion que sin duda harán de un hecho semejante, no será tan lisonjera como la que se atreve a hacer el Sr. Cuevas. Nada digo sobre otros hechos, porque en la grande crisis en que la nacion es

interesada, lo menos en que pienso es en mi persona. Yo desearia que ella sola fuese la interesada en estas cuestiones, pues con una palabra todo acabaria; pero se trata del sostenimiento de las leyes y de que el orden sea mas poderoso que la anarquía; se trata del honor nacional; de la seguridad exterior y de la independencia de la república; y estos sagrados intereses no puedo abandonarlos cobardemente.

Al concluir la contestacion que creo que debo dar al oficio que se me puso de parte de V. E., no puedo menos de hacerle manifesto el justo desagrado con que he visto el tono depresivo é injurioso que usa el Sr. Cuevas. Se olvidó sin duda que se dirigia al primer magistrado de la república, a un general antiguo lleno de servicios, que la nacion ha calificado de distinguidos, y cubierto de cicatrices por haber sido el defensor de la independencia nacional: el lenguaje insultante que derrama por todo su escrito, indica que mas bien se propone saciar un encono profundo y tratarme con la depresion con que no seria visto un súbdito de los mas inferiores. No es posible que la nacion deje de calificar, como es debido, un escrito de esa naturaleza; y estoy persuadido de que V. E. no tolerará una falta tan grave.

Dios y libertad. Cuartel general en Huehuetoca, en marcha para México, a 25 de Diciembre de 1844.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*

Exmo. Sr. general D. José Joaquin de Herrera, presidente del consejo de gobierno.

Exmo. Sr.—Nombrado general en jefe de este ejército, y declarada la capital en estado de sitio, debo manifestar a V. E. refiriéndome a su nota de ayer, que se ha servido enviar con sus comisionados al Exmo. Sr. presidente interino, que estoy decidido con las valientes tropas de mi mando y apoyado por toda la nacion, a sostener los supremos poderes constitucionales y las libertades públicas. Creo sin embargo de mi deber, conjurar a V. E. a que suspenda toda actitud hostil, y que puesto a disposicion del mismo supremo gobierno y del gran jurado de ambas cámaras, evite por su parte una lucha que sostendré con la misma decision y valor con que he sostenido la Independencia, pero que como soldado, poseido de nobles sentimientos, quisiera que V. E. precaviere para no comprometer mas su responsabilidad. El tiempo vuela, la opinion se enciende, y V. E. no puede menos de conocer, que no estamos ya en circunstancias de discutir sobre la justicia del voto unánime de la nacion.

Tengo el honor de decirlo a V. E. para su conocimiento, y de protestarle las seguridades de mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Cuartel general en México, a 27 de Diciembre de

1844.—*Nicolás Bravo.*—Exmo. Sr. general de division D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

Secretaria particular del presidente de la república.—Exmo. Sr. general D. José Joaquin de Herrera.—Huehuetoca, Diciembre 25 de 1844.—Mi estimado amigo y compañero.—A la atenta de vd., fecha 21 del corriente, debo contestar: que las prevenciones que hizo al sugeto que llama su ministro de relaciones exteriores y gobernacion, para que me manifestase con franqueza y lealtad el estado de los negocios, no han sido cumplidas con fidelidad por el Sr. Cuevas, quien solo procuró desahogar sus pasiones y su rencor contra mi persona. Así lo manifesto a vd. de oficio en la nota adjunta, lisonjeándome con que sabrá reprimir la audacia de ese individuo, que olvidó sin duda que se dirigia al primer magistrado de la república, y que comprometia el nombre de vd. haciéndolo instrumento de su odio.—Es vd. un general del ejército y un antiguo servidor de la patria, y ese ejemplo que ha dado vd. dejando ultrajar a otro general lleno de servicios y defensor de la Independencia, no deseo que alguna vez sea convertido contra vd., porque no quiero nada que deprima a mi patria y la envilezca delante de las otras naciones.—No me puede vd. negar que soy el presidente constitucional, ni puede vd. tomar otro título que el de interino, y no sé cómo cree vd. que no conviene a su carácter el tener una entrevista conmigo: aseguro a vd. que en el juicio y cordura que siempre le he conocido, me confunde semejante modo de pensar.—Piense vd. bien en su posicion, y verá sus gravísimas dificultades: ya digo a vd. de oficio que voy a ejercer la presidencia constitucional que me pertenece indisputablemente, y que vd. tiene una rigurosa obligacion de entregarme el mando, pues para no hacerlo, necesita atropellar esas mismas leyes fundamentales que dice que defiende, y constituirse en revolucionario. Al ir a ocupar mi puesto, uso del derecho que me dá la ley, y al resistir la entrega que exijo, se comete una agresion contra una autoridad legitima. Juzgue vd. ahora de quien es esa difícil posicion: vd. se halla mal puesto, porque para resistirme tiene que faltar a las leyes y volverse revolucionario; porque la negativa de vd. seria una agresion injusta y una declaracion de guerra, cuyas consecuencias pesan sobre quien la promueve, y no sobre el que se defiende; y porque llevadas las cosas a la lucha de las armas, sabe vd. cuál es el ejército que me acompaña, y un militar como vd. no necesita pensar mucho para conocer el resultado. Así verá vd. que su posicion es la verdaderamente difícil, y la mia solo es la de un magistrado que tiene derechos y medios eficaces de sostenerlos.

Consérvese vd. bueno, y disponga de su afectísimo compañero y servidor Q. B. S. M. *Antonio Lopez de Santa-Anna.*

Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna.—México 27 de Diciembre de 1844.—Mi muy estimado compañero y amigo.—Como las obvias reflexiones que pudiera hacer a vd. sobre su carta de ayer, desde Huehuetoca, solo darian lugar a que infiriera una nueva ofensa á los supremos poderes constitucionales de la nacion, he creido conveniente no ocuparme en esta de su contenido. La nota del señor ministro de relaciones exteriores y gobernacion, acordada por mí en junta de señores ministros, lejos de manifestar ninguna clase de resentimientos contra la persona de vd., pues que los individuos que componen el gobierno no son capaces, ni tienen el menor motivo personal para abrigar una pasion mezquina é innoble, solo se contrae a esponer a vd. de buena fe y con la fuerza de la verdad, el estado de los negocios y las consecuencias que pesarian sobre vd., si intentase llevar adelante el ataque a esta capital. En circunstancias como las presentes, mas necesita vd. de un buen consejo que de un buen ejército; y mas de un sacrificio personal, que de una victoria.

En tal concepto, no puedo variar en nada lo que se ha dicho a vd. de oficio y tambien confidencialmente. Quiera el cielo inspirar a vd. los sentimientos de un patriotismo puro y digno de los buenos mexicanos, para precaver los males de una guerra, que bajo ningun aspecto y en ningun tiempo podrá ser honrosa al nombre de vd. La comunicacion de vd. la he trasmitido al Exmo. Sr. general en jefe, así porque con S. E. debe vd. entenderse, declarada la ciudad en estado de sitio, como porque vd. desconoce al supremo gobierno.

Yo me repito como siempre su afectísimo compañero y amigo, que atento B. S. M.—*José Joaquin de Herrera.*

„Ministerio de guerra y marina.—Ejército de operaciones.—General en jefe.—Secretaria de campaña.—Exmo. Sr.—Supuesto que a V. E. como general en jefe de las fuerzas reunidas en esa capital, se ha pasado el oficio que dirigí al Exmo. Sr. general D. José Joaquin de Herrera, desde Huehuetoca, reclamándole la entrega del mando á que soy llamado por la ley como presidente constitucional, usando conmigo de la descortesía de no contestar una cosa que le tocaba, me dirijo a V. E. para responderle su nota de 27 del corriente.

„Advierto en ella que V. E. se desentiende de responderme expresamente si se me hace la entrega del mando, y veo que V. E. desconoce mi autoridad, y desentendiéndose de toda discusion, aspira á que las armas decidan si he de ejercer la presidencia de la república, lo que equivale á una formal declaracion de guerra.

„Me es sensible que así sea; pero yo jamas dejo tirado el guante que se me arroja, y estoy resuelto a pelear por sostener las leyes y que no se atropellen las Bases fundamentales del gobierno de la nacion. Quedarán en efecto desde este momento rotas las hostilidades, porque así se quiere: yo no emprendo la lucha, pero tengo obligacion de sostener los derechos que se han atacado, que no son los míos sino los de la ley. Me esforzaré en esta causa que es la del orden, lo mismo que me esforcé en la independencia, en que si los servicios de V. E. fueron constantes, no fueron mas fructuosos que los míos.

„La suerte de todo penderá del éxito que tenga la lucha, y de ella igualmente penderá la suerte de V. E. y la mia. Mas ya que V. E. está tan decidido como manifiesta, yo celebraria que con esas tropas que manda, saliera a batirse fuera de la capital para no comprometer en ella á tantos inocentes que la habitan, y evitarle a esa bella y populosa ciudad los males que son consiguientes a un sitio ó un ataque.

„Dios y libertad. Cuartel general en Texcoco, a 28 de Diciembre de 1844.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*—Exmo. Sr. general D. Nicolas Bravo.”

INTIMACION

DEL GENERAL SANTA-ANNA A LA GUARNICION DE PUEBLA.

En la garita de esta ciudad y á la cabeza de doce mil hombres, prevengo á V. S. no ponga dificultad alguna a la entrada del ejército de mi mando. Tal vez conceptos equivocados han hecho poner a V. S. en la actitud hostil en que lo encuentro. La acta de la junta celebrada en Querétaro de que acompaño a V. S. ejemplares, le impondrán de que este ejército no ha variado de principios: su fe política está consignada en ese documento; mas si aun quisiere V. S. esplicaciones mas amplias, nombre comisionados por su parte y yo nombraré los míos. Este paso que me dicta solo la consideracion a Puebla, evitará tal vez un sensible derramamiento de sangre.

Si dentro de una hora no recibiere contestacion, ó esta no fuere satisfactoria, dictaré mis providencias para ocupar la ciudad a cualquier costa, y pesarán sobre V. S. las consecuencias de su temeraria é ilegal conducta.—Dios y libertad. Campo de la garita de México, Puebla Enero 3 de 1845.—A las cuatro de la tarde.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*—Sr. general D. Ignacio Inclan, comandante general del departamento de Puebla.

CONTESTACION DEL SR. GENERAL INCLAN.

Tan no son equivocados los conceptos que han normado mi conducta pública desde que se sancionó el memorable decreto de 29 del pasado Noviembre y hoy vivamente la impulsan, que en ella no sigo

Consérvese vd. bueno, y disponga de su afectísimo compañero y servidor Q. B. S. M. *Antonio Lopez de Santa-Anna.*

Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna.—México 27 de Diciembre de 1844.—Mi muy estimado compañero y amigo.—Como las obvias reflexiones que pudiera hacer a vd. sobre su carta de ayer, desde Huehuetoca, solo darian lugar a que infiriera una nueva ofensa á los supremos poderes constitucionales de la nacion, he creido conveniente no ocuparme en esta de su contenido. La nota del señor ministro de relaciones exteriores y gobernacion, acordada por mí en junta de señores ministros, lejos de manifestar ninguna clase de resentimientos contra la persona de vd., pues que los individuos que componen el gobierno no son capaces, ni tienen el menor motivo personal para abrigar una pasion mezquina é innoble, solo se contrae a esponer a vd. de buena fe y con la fuerza de la verdad, el estado de los negocios y las consecuencias que pesarian sobre vd., si intentase llevar adelante el ataque a esta capital. En circunstancias como las presentes, mas necesita vd. de un buen consejo que de un buen ejército; y mas de un sacrificio personal, que de una victoria.

En tal concepto, no puedo variar en nada lo que se ha dicho a vd. de oficio y tambien confidencialmente. Quiera el cielo inspirar a vd. los sentimientos de un patriotismo puro y digno de los buenos mexicanos, para precaver los males de una guerra, que bajo ningun aspecto y en ningun tiempo podrá ser honrosa al nombre de vd. La comunicacion de vd. la he trasmitido al Exmo. Sr. general en jefe, así porque con S. E. debe vd. entenderse, declarada la ciudad en estado de sitio, como porque vd. desconoce al supremo gobierno.

Yo me repito como siempre su afectísimo compañero y amigo, que atento B. S. M.—*José Joaquin de Herrera.*

„Ministerio de guerra y marina.—Ejército de operaciones.—General en jefe.—Secretaria de campaña.—Exmo. Sr.—Supuesto que a V. E. como general en jefe de las fuerzas reunidas en esa capital, se ha pasado el oficio que dirigí al Exmo. Sr. general D. José Joaquin de Herrera, desde Huehuetoca, reclamándole la entrega del mando á que soy llamado por la ley como presidente constitucional, usando conmigo de la descortesía de no contestar una cosa que le tocaba, me dirijo a V. E. para responderle su nota de 27 del corriente.

„Advierto en ella que V. E. se desentiende de responderme expresamente si se me hace la entrega del mando, y veo que V. E. desconoce mi autoridad, y desentendiéndose de toda discusion, aspira á que las armas decidan si he de ejercer la presidencia de la república, lo que equivale á una formal declaracion de guerra.

„Me es sensible que así sea; pero yo jamas dejo tirado el guante que se me arroja, y estoy resuelto a pelear por sostener las leyes y que no se atropellen las Bases fundamentales del gobierno de la nacion. Quedarán en efecto desde este momento rotas las hostilidades, porque así se quiere: yo no emprendo la lucha, pero tengo obligacion de sostener los derechos que se han atacado, que no son los míos sino los de la ley. Me esforzaré en esta causa que es la del orden, lo mismo que me esforcé en la independencia, en que si los servicios de V. E. fueron constantes, no fueron mas fructuosos que los míos.

„La suerte de todo penderá del éxito que tenga la lucha, y de ella igualmente penderá la suerte de V. E. y la mia. Mas ya que V. E. está tan decidido como manifiesta, yo celebraria que con esas tropas que manda, saliera a batirse fuera de la capital para no comprometer en ella á tantos inocentes que la habitan, y evitarle a esa bella y populosa ciudad los males que son consiguientes a un sitio ó un ataque.

„Dios y libertad. Cuartel general en Texcoco, a 28 de Diciembre de 1844.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*—Exmo. Sr. general D. Nicolas Bravo.”

INTIMACION

DEL GENERAL SANTA-ANNA A LA GUARNICION DE PUEBLA.

En la garita de esta ciudad y á la cabeza de doce mil hombres, prevengo á V. S. no ponga dificultad alguna a la entrada del ejército de mi mando. Tal vez conceptos equivocados han hecho poner a V. S. en la actitud hostil en que lo encuentro. La acta de la junta celebrada en Querétaro de que acompaño a V. S. ejemplares, le impondrán de que este ejército no ha variado de principios: su fe política está consignada en ese documento; mas si aun quisiere V. S. esplicaciones mas amplias, nombre comisionados por su parte y yo nombraré los míos. Este paso que me dicta solo la consideracion a Puebla, evitará tal vez un sensible derramamiento de sangre.

Si dentro de una hora no recibiere contestacion, ó esta no fuere satisfactoria, dictaré mis providencias para ocupar la ciudad a cualquier costa, y pesarán sobre V. S. las consecuencias de su temeraria é ilegal conducta.—Dios y libertad. Campo de la garita de México, Puebla Enero 3 de 1845.—A las cuatro de la tarde.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*—Sr. general D. Ignacio Inclan, comandante general del departamento de Puebla.

CONTESTACION DEL SR. GENERAL INCLAN.

Tan no son equivocados los conceptos que han normado mi conducta pública desde que se sancionó el memorable decreto de 29 del pasado Noviembre y hoy vivamente la impulsan, que en ella no sigo

otro norte, que el que me marcan los supremos poderes de la república, erigidos a virtud de unas Bases creadas por V. E. mismo y con general aceptacion. De consiguiente, si yo respetase la intimacion que V. E. me hace por su nota de hoy, dictada a las cuatro de la tarde en las goteras de esta ciudad, cometeria un positivo desacato hácia las leyes y supremas autoridades que de ellas emanan y han desconocido en V. E. toda investidura legal.

No he de incurrir por cierto en tal esceso, ni los señores gefes, oficiales y tropa del ejército y pueblo, que tengo el honor de mandar, estarian tampoco en disposicion de permitírmelo. Sus votos son mios, y enteramente unisonos con los que V. E. habrá escuchado en la capital de la nacion, y de uno al otro extremo de ella. ¿Podria yo contrariarlos, abriendo una pugna directa con la voluntad general, y hollando los juramentos que solemnemente he prestado de seguirla? De ninguna manera; y creame V. E. que en eso sacrificio por el bien público las afecciones y sentimientos que siempre me han ligado para con su persona. Puebla será la que vea de nuevo manchar sus calles con la sangre preciosa de sus hijos; pero nunca con mas gloria ni con menos responsabilidad. Esta, toda pesará eternamente sobre V. E.; no solo porque su causa es aislada y opuesta directamente al interes comun, sino tambien porque aspira a que una cuestion tan clásica y vital, cuya resolucion ha dado el poder soberano, quiere que esta ciudad, ó mas bien su autoridad militar, la decida de un modo contrario. ¿Por qué México que es el centro de los poderes, y donde se dictan las superiores decisiones, no fué el teatro con que V. E. brinda a esta pacífica poblacion? Pero creo en vano ya cualquiera discusion sobre la materia: V. E. me escribe militarmente, y en ese mismo sentido, despues de haber oido la opinion de todos los gefes de la plaza, le respondo: que no estoy dispuesto a abrirle las puertas, porque no sé con qué carácter me lo exige; y que si usa de la fuerza para allanarlo, Dios, la nacion y la ley, me autorizan para resistir toda agresion.

Baste lo espuesto, y el reiterar a V. E. en lo personal, las protestas de mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Puebla, Enero 3 de 1845.—A las cinco y media de la tarde.—*Ignacio de Inclan*.—Exmo. Sr. general de division, D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

Ejército de operaciones.—General en jefe.—Secretaría de campaña.—La conducta de V. S. y la contestacion que dió a mi nota, fecha 5, desconociendo mi autoridad como primer magistrado de la república y cerrando la puerta a todo acomodamiento, dieron lugar a que esta ciudad haya padecido las calamidades que deseaba evitarle.

Animado aún de los mismos sentimientos, antes de practicar el asalto que es consiguiente, le prevengo que dentro de dos horas ponga a mis órdenes los puntos que conserva todavia; en inteligencia que no habrá cuartel para generales, gefes y oficiales, supuesto que dan lugar al derramamiento de sangre y a las desgracias que esta poblacion debe sufrir.

Aun es tiempo de que V. S. pueda obtener garantías para sí y sus subordinados. No se haga V. S. ilusiones con ofrecidos auxilios que le hayan hecho de la capital, porque esta no se halla en estado de facilitárselos, estando de por medio un ejército como el que circunda á V. S.

Dios y libertad. Cuartel general en S. Javier, a 5 de Enero de 1845.—A las tres de la tarde.—*Antonio Lopez de Santa-Anna*.—Sr. general D. Ignacio Inclan.

Comandancia general del departamento de Puebla.—No es la fuerza física la que canoniza jamas los hechos: los principios puramente son los que los santifican. V. E. podrá escenderme en la primera, porque de veras yo solo he contado con unos centenares de veteranos fieles a la nacion y un pueblo valeroso, casi inerme, cuyo entusiasmo y denuedo todo lo arrostra; pero en cuanto á los segundos, todos los de una causa santa militan a mi favor. No han variado con los impulsos de V. E. sobre esta plaza, y ni los haria variar su completo triunfo. ¿Cuál, pues, pudiera ser el móvil que trastornara mi primera resolucion, y la de los dignos militares que mando? ¿Seria tal vez el temor de no alcanzar cuartel en un evento adverso, que es lo único que V. E. agrega a su primera intimacion? Seguramente no, porque contra ese anatema existe en cada uno el testimonio relevante de una conciencia tranquila, y la patria, como nuestra adorada religion, tambien tiene sus mártires.

Así, pues, si V. E., no satisfecho con los males causados a esta inocente poblacion en su sola defensa, aun quisiere multiplicárselos, no seré yo el que responda de ellos ante Dios y los hombres. Soy agredido, y no agresor: me defiendo, y no invado: sostengo la voluntad nacional, y no la mia: soy soldado de la república, y no puedo contrariar sus deliberaciones soberanas. ¿Qué hacer en tal contraste? Percer si ese fuese mi destino, aunque con la gloria de buen ciudadano.

Dígolo a V. E. en contestacion a su nota de esta fecha que recibí a las tres y media de la tarde por conducto del Sr. general D. Diego Argüelles.

Dios y libertad. Puebla, Enero 5 de 1845.—A las cinco de la tarde.—*Ignacio de Inclan*.—Exmo. Sr. general de division D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

Ejército de operaciones.—General en jefe.—Exmo. Sr.—En este momento, que son las diez y media de la noche, se han presentado en este cuartel general, D. Antonio Haro y Tamariz y el general D. José María Mendoza, con pasaporte del general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, y una comunicacion para el Exmo. Sr. presidente interino de la república; y no pareciéndome que se pulse inconveniente alguno por esa superioridad para que pasen los referidos señores a esa ciudad a presentarse a V. E., les he espedido un salvo conducto para que lo verifiquen.

Dios y libertad. Riofrio, Enero 9 de 1845.—*Nicolas Bravo*.—Exmo. Sr. ministro de la guerra.

Ejército de operaciones.—General en jefe.—Secretaría de campaña.—Exmo. Sr.—Siguiendo los impulsos de mi corazon de evitar males a mi país que tanto amo, y principalmente el derramamiento de sangre de mis conciudadanos, sentimientos que secunda el ejército que tengo el honor de mandar, pasan a esa capital el Exmo. Sr. D. Antonio Haro y Tamariz, y el general D. José María Mendoza, para tratar con V. E. el modo mas conveniente y honroso de terminar la presente cuestion. Al efecto llevan las instrucciones necesarias, siendo una de ellas, la de manifestar todo desprendimiento por parte de mi persona, que jamas quiere ser un obstáculo de que la nacion se constituya de la manera que le parezca mas conveniente.—Espero que V. E. escuche a los mencionados señores, y que admita las protestas de mi particular consideracion.

Dios y libertad. Puebla, Enero 9 de 1845.—*Antonio Lopez de Santa-Anna*.—Exmo. Sr. general D. José Joaquín de Herrera, presidente interino de la república.

Tenemos el honor de pasar a manos de V. E., reducidas a artículos, las instrucciones de que se nos ha encargado por el Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, y el ejército que se halla a sus órdenes, mismas que se nos han pedido en la conferencia que tuvimos con el Exmo. Sr. presidente interino y su ministerio en la mañana de hoy.

Protestamos a V. E. las seguridades de nuestro respeto y consideracion particular.

Dios y libertad. México, Enero 10 de 1845.—*A. de Haro y Tamariz*.—*José María Mendoza*.—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Las instrucciones que se nos han dado por el Exmo. Sr. D. Antonio Lopez de Santa-Anna y el ejército que se halla a sus órdenes, se reducen a los artículos siguientes.

1.º El Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna hace libremente renuncia de la presidencia de la república, para que fué electo por los departamentos, segun las Bases orgánicas que rigen á la nacion.

2.º El gobierno espedirá el pasaporte correspondiente al mismo general, y a las demas personas de los que han permanecido a su lado y lo soliciten, para que puedan libremente ausentarse de la república, y radicarse fuera de ella donde lo tengan por conveniente, acudiéndoles con sus sueldos por los empleos que obtengan actualmente.

3.º Los cuerpos de este ejército que han permanecido fieles y subordinados a las órdenes del Exmo. Sr. general Santa-Anna, por considerarlo presidente constitucional de la república, y con derechos para ejercer esta magistratura, se declarará que no han incurrido en falta alguna, y lo mismo los demas individuos de otras clases que han permanecido unidos al ejército.

México, Enero 10 de 1845.—*A. de Haro y Tamariz*.—*José María Mendoza*.

Ministerio de guerra y marina.—Exmo. Sr.—Se ha impuesto el Exmo. Sr. presidente interino de la comunicacion y proposiciones que han hecho a nombre de V. E. y de esa division los Sres. D. Antonio Haro y Tamariz, y general D. José María Mendoza, autorizados por V. E. para desempeñar esta comision, cerca del supremo gobierno. Este, que se halla tan lejos de provocar una guerra fratricida y sangrienta, como de menoscabar la dignidad de la nacion, ni los principios tutelares de la moral y de la justicia, no puede contestar a V. E. de otro modo, que repitiéndole la orden suprema, comunicada a V. E. anteriormente, para que deponiendo toda actitud hostil y obedeciendo al gobierno, se ponga á disposicion del jurado de ambas cámaras, donde se halla pendiente su acusacion. El gobierno, como primer responsable de la observancia de las leyes, no tiene facultades para tomar otra providencia, ni para librar a V. E. de los cargos que deben hacersele por hostilidades y ataques tan repetidos contra la paz pública y contra la vida de mexicanos que han sido víctimas, ó de su lealtad, ó de una seduccion que ha manchado con sangre las calles de la heroica Puebla. Si cuando se previno a V. E. entregara el mando de esas tropas al Sr. general D. Pedro Cortazar, se hubiera penetrado de la obligacion en que se hallaba de cumplir aquella orden, se habrian evitado desgracias de que no es responsable el gobierno, y actos de parte de V. E., que han encendido la opinion pública.

Como las proposiciones de que se trata, son por su naturaleza misma del resorte del congreso general, se le pasan por el gobierno, con

la lealtad y franqueza que marcan toda su conducta, para que si tuviese por conveniente acordar alguna resolucíon, pueda hacerlo, bajo el concepto de que nada será mas satisfactorio para el Exmo. Sr. presidente interino y su ministerio, que el pronto término de la guerra presente, como pueda conciliarse, con el fiel y exacto cumplimiento de sus obligaciones.

Protesto a V. E. con este motivo, mi singular consideracion.

Dios y libertad. México, 10 de Enero de 1845.—*García Conde.*—
Exmo. Sr. general de division, D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

Son copias.—México, 10 de Enero de 1845.—*Juan L. Velazquez de Leon.*

Ministerio de guerra y marina.—Seccion de operaciones.—Ejército de operaciones.—General en jefe.—Número 40.—Exmo. Sr.—Ayer llegué a este punto donde se incorporó al ejército el Exmo. Sr. general D. Mariano Paredes y Arrillaga, y la seccion de ingenieros. Sobre la marcha encontré al Sr. general D. Pedro Cortazar que va a presentarse a V. E.

En la tarde recibí oficio del Sr. comandante general de Puebla, en que me anuncia que el dia anterior habia cambiado el enemigo sus posiciones sobre aquella ciudad; pero al siguiente dia volvió a las mismas que antes ocupaba, sin otra novedad que un ligero tiroteo. Me dice igualmente que por las noticias que tenia de las correrías que el general Torrejon hacia con un trozo de caballería, supone que el general Santa-Anna pretende fortificar el cerro de Amalucan ó facilitar su retirada para Tuxpan ó Oajaca: yo le previne redoblase su vigilancia.

En la madrugada de hoy se presentaron del campo enemigo el general D. Juan Dosamantes y el comandante de escuadron D. Francisco Samaniego, conduciendo un pliego del general Santa-Anna para el supremo gobierno, y continuaron su marcha.

En estas circunstancias recibí del referido Sr. comandante general de Puebla, la comunicacion que tengo el honor de acompañar a V. E. en copia; no obstante lo que manifiesta y hallándose el enemigo en el cerro de Amalucan, cerca de Amozoc, hoy mando una gruesa seccion de caballería para que se ponga a su frente y que lo observe; y mañana que ya tendré incorporada la parte de infantería que dejé a mi retaguardia, seguiré con la division el movimiento que corresponde.

Todo lo espuesto se servirá V. E. elevarlo al superior conocimiento del Exmo. Sr. presidente, aceptando mi distinguida consideracion y respeto.

Dios y libertad. San Martin Tescmelucan, Enero 11 de 1845.—
Nicolas Bravo.—Exmo. Sr. ministro de la guerra y marina.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion de operaciones.—Exmo. Sr.—Se ha impuesto el Exmo. Sr. presidente interino de la comunicacion de V. E. fecha de ayer, en que manifiesta los movimientos de la division del general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, los que V. E. iba a ejecutar en consecuencia, y la marcha de dos comisionados del mismo general, que nuevamente vienen a presentarse al supremo gobierno.

S. E. que está plenamente satisfecho de cuanto V. E. practica para dar fin a la grandiosa obra del restablecimiento del imperio de la ley, me manda decir a V. E. que aprueba sus medidas, que por ellas le da las mas espresivas gracias, y que espera de su celo que no perdone medio para evitar la dispersion de las fuerzas del general Santa-Anna, y con ella las pérdidas que debe sufrir la nacion.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion, reproduciéndole mi singular consideracion y aprecio.

Dios y libertad. México, Enero 12 de 1845.—*García Conde.*—
Exmo. Sr. general de division benemérito de la patria D. Nicolas Bravo.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion de operaciones.—Exmo. Sr.—Con esta fecha me dice el Exmo. Sr. general de division D. Antonio Lopez de Santa-Anna lo que a la letra copio, con la contestacion que creí conveniente darle, por circunstancias que en lo privado pondré en conocimiento de V. E.

Ejército de operaciones.—General en jefe.—Secretaría de campaña.—Desde el dia de ayer marcharon a la capital de México el Exmo. Sr. D. Antonio Haro y Tamariz, y general D. José Maria Mendoza, y en la noche el Sr. general D. Pedro Cortazar, con el objeto de solicitar del gobierno el modo de terminar la presente cuestion sin mas efusion de sangre. Esto sentado, he ordenado a todas las fuerzas que cubren la linea de mi mando sobre esta ciudad, suspendan las hostilidades, abandonen las posesiones que ahora ocupan, y pasen al pueblo de Amozoc a esperar el resultado de la citada comision. En tal concepto, no dudo que V. S., secundando las ideas filantrópicas que me animan, dispondrá que las fuerzas que le son subordinadas, suspendan por su parte sus fuegos, para evitar que se derrame la sangre que debe conservarse para prodigarla cuando sea necesario con el extranjero.

Comandancia general del departamento de Puebla.—Exmo. Sr.—Mexicano antes que todo, y de mil maneras distinguido por este pais en que viera la luz primera, no me seria dado resistir cualquiera pro-

videncia momentánea de mi resorte, que tendiera al fin que V. E. me indica en su nota de este día, redactada a las siete de la noche. Es para mí de mucha estima la sangre de mis paisanos; y puesto que V. E. ha recabado del supremo gobierno algunos acuerdos en que trata de economizar su efusión, aguardaré en buena hora el resultado, descansando en que mandará a sus subordinados evacuar las posesiones que ocupan, y retirarse a Amozoc, así como yo lo haré con los míos, para que no impidan el desahogo de este convenio, avisándolo inmediatamente por extraordinario violento al primer magistrado de la nación.

Dígolo a V. S. para que se sirva elevarlo al superior conocimiento del Exmo. Sr. presidente de la república, a fin de que norme mis procedimientos ulteriores, en el concepto de que igual comunicación dirijo con esta fecha al Exmo. Sr. general de división D. Nicolás Bravo.

Dios y libertad. Puebla, Enero 10 de 1845.—A las ocho y media de la noche.—*Ignacio de Inclán*.—Exmo. Sr. ministro de la guerra.

Comandancia general del departamento de Puebla.—Exmo. Sr.—Al levantar su campo el general Santa-Anna, en la madrugada de este día, es tal la desercion que padece, que por centenares se me están presentando los soldados, y en estos momentos, la escolta toda de su parque con 200 cargas de él ha regresado á esta plaza.

Dígolo á V. E. para conocimiento del supremo gobierno, así como que, con la mayor eficacia, he mandado recoger armas, hombres, y municiones dispersas, para que la nación no sea víctima de tanto despilfarro.

Dios y libertad. Puebla, Enero 11 de 1845.—*Ignacio de Inclán*.—Exmo. Sr. ministro de la guerra.

Ministerio de guerra y marina.—Sección de operaciones.—He dado cuenta al Exmo. Sr. presidente con las comunicaciones de V. S. fechas 10 y 11 del presente mes, en que manifiesta los acontecimientos ocurridos aquellos días en la división del general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, y S. E. me manda decir á V. S. que ha visto con el mayor aprecio todas sus medidas porque ellas son ya los últimos pasos que nos dirigen a la conclusion de la justa causa del restablecimiento del orden constitucional. Por mi parte tengo el honor de reproducir a V. S. mi singular aprecio.

Dios y libertad. México, Enero 12 de 1845.—*García Conde*.—Sr. comandante general del departamento de Puebla.

Exmo. Sr.—Consecuente con los sentimientos que manifesté ayer a V. E. por conducto de D. Antonio Haro y Tamariz y generales D. Pe-

dro Cortazar y D. José Maria Mendoza, y no dudando que V. E. con las augustas cámaras habrá dispuesto mandarme el correspondiente pasaporte que he pedido por conducto de dichos señores para salir de la república, con objeto de buscar en un país extranjero un hogar donde acabar mis últimos días, he dispuesto dejar toda actitud hostil y situar este ejército de mi mando en el pueblo de Amozoc á las órdenes de D. Juan Morales, para de allí partir a la antigua Veracruz, con objeto de verificar mi embarque, acompañándome el Sr. general D. José Vicente Miñon, con un cuerpo de caballería en clase de escolta, cuya fuerza se regresará tan pronto como me haya dejado en el citado puerto. Al mismo señor general Morales he prevenido ponga este ejército a las órdenes de V. E., proclamando al gobierno reconocido por la nación.

Los señores comisionados fueron autorizados por mí para presentar á las augustas cámaras la renuncia de la presidencia de la república para que fui nombrado constitucionalmente; y con este acto de desprendimiento de los derechos que me asisten á la primera magistratura y que he creído de mi honor y deber sostener hasta la fecha, verá el mundo entero que no puedo hacer despues de esto mas sacrificio que el de espatriarme en seguida, abandonando una patria que adoro, mis propiedades y cuanto el hombre tiene de mas apreciable en la vida.

Solo he resistido el vilipendio y ultraje que se ha hecho a mi persona, y por eso no he tomado antes esta resolucion, que hoy no quiero demorar, porque ya no me cabe duda que se ha logrado formar una conspiracion contra mi persona, bastante funesta para la nación, y para mí; y por lo mismo he resuelto separarme de mi respetable ejército fiel y valiente.

No dudo que las augustas cámaras y V. E. mismo sabrán respetar los derechos que le asisten á un ciudadano que ha servido bien á su patria, y ha vertido su sangre por ella, y que no se le interrumpirá su embarque, como no se ha interrumpido á los que han precedido y han tenido como yo la desgracia de ocupar el mando supremo de la república.

Yo celebraré, Sr. Exmo., que mi separacion de la primera magistratura y mi ausencia, que ejecuto voluntariamente, den por resultado la felicidad de nuestra patria, pues si con esto tambien logro servirla, quedarán endulzadas las amarguras de mi corazon.

Reciba V. E. las seguridades de mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Campo sobre Puebla, a 10 de Enero de 1845.—*Antonio Lopez de Santa-Anna*.—Exmo. Sr. general D. José Joaquin de Herrera presidente interino de la república.

Gobierno del departamento de Puebla.—Exmo. Sr.—A la madrugada de esta mañana marchó con 500 caballos el general Santa-Anna del sitio que tenia puesto a esta capital del departamento, para el rumbo de Veracruz, con una velocidad, de que se infiere que a las siete u ocho de dicha mañana, estaria ya en Nopalucam, si es que siguió ese rumbo para embarcarse en Tuxpan ó Alvarado, ó en Acancingo si tomó el de Orizava para salir de la república por Guazacualcos ó algun puerto de Oajaca que es lo mas verosímil; pues que si ha seguido el primer rumbo, se encontrará con una fuerte oposicion en Tuxpam, con la Joya bien fortificada por el Sr. Rincon, y con el Puente nacional, guarnecido por los jarocho que lo aborrecen. En seguida fueron desfilando sus fuerzas por la misma direccion que él salió, dejando aquí abandonados sus heridos, que se han mandado recoger y asistir cuidadosamente. Gran parte de las espresadas fuerzas están en disposicion de ponerse, y algunas se han puesto a disposicion de ese supremo gobierno, como supongo habrá avisado este señor comandante general.

A las cuatro de esta tarde llegó aquí el Exmo. Sr. general D. Mariano Paredes y Arrillaga, seguido de sus tropas, y a las seis y media el Exmo. Sr. general D. Nicolas Bravo.

Esta heroica ciudad que no ha padecido tanto como era de temer del asedio que ha sufrido, está llena de júbilo y entusiasmo, y adherida sinceramente a ese legítimo supremo gobierno, al que tengo el honor de darle por tan fausto acontecimiento la mas cumplida y cordial enhorabuena, así como la doy a V. E. reiterándole las seguridades de mi particular aprecio.

Dios y libertad. Puebla, Enero 11 de 1845.—*Juan Gonzalez Cabofranco*.—Exmo. Sr. ministro de relaciones exteriores y gobernacion.

Comandancia general del departamento de Puebla.—Exmo. Sr.—El juez segundo de paz del pueblo de Amozoc, en nota de hoy que acabo de recibir, me dice lo que sigue:

“Juzgado segundo de Amozoc.—Comunico á V. S. lo que ha ocurrido por ahora, diciéndole que el Sr. Santa-Anna reunió a varios oficiales anoche, con el objeto de despedirse de ellos, diciéndoles, que habia conocido sus yerros, y que por favor les pedia custodiasen su persona, hasta ponerla en salvo de la república; pero como esta disposicion fué puramente a los que pudo reunir, la ida de él fué intempestiva, de que resultó, que algunos se dispersaron, pero los mas se hallan en este pueblo, llegando estas fuerzas hasta seis ó siete mil hombres, con dos cañones; y como quiera que a estos gefes les falta ya la cabeza, están en disposicion de pronunciarse en este pueblo: esto lo sé

de positivo; pues he contestado con los principales gefes, y me dijeron, sin que yo indagase nada, que iba á tener este pueblo un dia de gloria, porque estaban todos para ponerse a disposicion del gobierno.

Y al comunicarlo á V. S., me congratulo, y no sé como explicarle con regocijo esta noticia, que quizá obrará en su persona los mismos sentimientos, siquiera por evitar tantos desastres y derramamiento de sangre.”

Y tengo el honor de decirlo á V. E. para su superior conocimiento, añadiéndole, que por sugetos fidedignos he sabido que hoy a la una de la mañana ha pasado el general Santa-Anna por Nopalucam, en un coche de camino, con bastante ligereza, y escoltado por el general Avalos, el escuadron de húsares y trescientos dragones del general Torrejon, que lo esperaban en Santa Gertrudis.

A pesar de que yo entiendo que va a tomar el camino de Tuxpam, a espaldas de Perote, he puesto extraordinarios al Sr. gobernador de la fortaleza, al Sr. general Rincon a Jalapa, y a los señores comandantes generales de Veracruz y Oajaca; y he puesto igualmente en conocimiento del Exmo. Sr. comandante general D. Mariano Paredes, que llegó a esta ciudad a las cuatro de la tarde, todo lo referido. Sirviendo a V. E. de gobierno, que ahora que son las seis de la tarde, están entrando tres mil caballos de dicho señor general.

Acepte V. E. las consideraciones de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. Puebla, Enero 11 de 1845.—*Ignacio de Inclan*.—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Ejército de operaciones.—General en jefe.—Núm. 46.—Exmo. Sr.—Acompaño a V. E. copia del oficio que hoy pasé al general D. Juan Morales, comandante en jefe de las tropas que en la fuga del general Santa-Anna quedaron a su cargo; en contestacion me dirigió el que tambien incluyo a V. E. en copia, manifestando, como verá V. E., que las referidas fuerzas están a disposicion del supremo gobierno. En tal virtud, he dispuesto que el Exmo. Sr. general de division, D. Mariano Paredes y Arrillaga, se ponga a la cabeza de las indicadas tropas, para que esos cuerpos, con los que componen el ejército de mi mando, marchen a la capital oportunamente. Tambien he determinado que el Sr. general D. Manuel Romero, con quinientos caballos, continúe al alcance del prófugo, reencargándole su aprehension, y que recoja las demas tropas que van quedando dispersas por la ruta que ha tomado y que le servirán de guia para sus movimientos. Remito a V. E. un pliego del espresado general Morales, a quien he prevenido que mientras se le presenta el Exmo. Sr. general Paredes, conserve el orden, uniforme la opinion, haga observar la mas estricta disci-

plina.—Tengo el honor de manifestar a V. E. lo espuesto para que se sirva elevarlo al supremo conocimiento del Exmo. Sr. presidente.

Dios y libertad. Puebla, Enero 12 de 1845.—*Nicolas Bravo*.—
Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion de operaciones.—Ejército de operaciones.—General en jefe.—Exmo. Sr.—Cuando recibí la superior nota de V. E. la tarde del día de hoy, ya habia marchado el Sr. general D. Francisco Pacheco, para instruir al Exmo. Sr. general D. Mariano Paredes del objeto con que remito un pliego al supremo gobierno de la república, porque ignoraba que V. E. se hallaba al frente del ejército como su general en jefe, y porque conozco cuál es el conducto de comunicacion, obraba de esta manera que es la prevenida en nuestra ordenanza, como V. E. lo dice muy bien.

El mismo Sr. general Pacheco habrá ya manifestado a V. E. que estas fuerzas reconocen y obedecen al supremo gobierno que la nacion ha tenido a bien restablecer, y la copia que tengo el honor de adjuntar a V. E. le confirmará que esta parte del ejército se halla sumisa a la autoridad constituida.

He dado las órdenes convenientes a todas las tropas que diseminó el Exmo. Sr. general Santa-Anna, para que se reúnan y queden sujetas a la disposicion del supremo gobierno, de todo lo cual informaría ya a V. E. el referido Sr. general Pacheco. Con lo espuesto tengo el honor de contestar la nota de V. E., asegurándole con tal motivo mi subordinacion y respeto.

Dios y libertad. Amozoc, Enero 12 de 1845.—*Juan Morales*.—
Exmo. Sr. general en jefe del ejército, general de division D. Nicolas Bravo.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion de operaciones.—Ejército mexicano.—General en jefe.—Exmo. Sr.—Como verá V. E. por la adjunta copia que tengo el honor de remitirle, he sido encargado del mando de este ejército, que variando la direccion que tenia, se ha situado en este punto á fin de ponerse á las órdenes del supremo gobierno, para cuyo efecto he de merecer á V. E. dé cuenta al Exmo. Sr. presidente interino, á fin de que se sirva V. E. comunicarme la manera con que deberá tener efecto esta disposicion; pues ya queda sujeto este mismo ejército á la obediencia de la autoridad establecida por las leyes que rigen á la nacion, protestando a V. E., que los valientes militares que hoy se encuentran bajo mi mando, no vacilan en llenar sus deberes, presentándose ante la digna nacion á que pertenecen

con el honroso título de subordinados y fieles á los compromisos que con ella misma tenian celebrados.

Oportunamente remitiré a V. E. un estado circunstanciado de la fuerza de que conste el ejército de mi mando, y que no adjunto en este momento porque no me ha sido fácil formarlo sobre la marcha.

Como que antes de encargarme del mando se habian separado algunas fuerzas de este mismo ejército, he espedido las órdenes convenientes á fin de que se reúnan inmediatamente para que todo él siga la suerte que le corresponda, conforme a lo que tenga a bien prevenir el Exmo. Sr. presidente interino.

Como al llegar a este punto me encontré sin el Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, y sin la comisaria del ejército, me hallo sin recursos de ninguna clase para el socorro de entretenimiento de estas tropas que apenas tendrán lo suficiente para el día de mañana; y aunque he mandado que el comisario regrese del punto en que se encuentre, no puedo saber si esto se verificará, y aun cuando así suceda, la existencia debe ser muy corta, y por consiguiente no bastante para atender á las necesidades del soldado.

Todo lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. con el fin indicado, protestando a V. E. con tal motivo, las seguridades de mi alto respeto y muy distinguida consideracion.

Dios y libertad. Amozoc, Enero 11 de 1845.—*Juan Morales*.—
Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Ministerio de guerra y marina.—Comandancia general del departamento de Puebla.—Exmo. Sr.—El señor comandante de la fortaleza de Perote, con fecha de ayer me dice lo que sigue.—Con esta fecha digo al Exmo. Sr. ministro de la guerra lo que copio.—Exmo. Sr.—En mi anterior comunicacion dije a V. E., que el general Torrejon debia permanecer en el rancho de San Antonio; mas habiéndome manifestado que llevaba a sus órdenes 900 caballos de los cuerpos que vinieron escoltando al general Santa-Anna, que no podian acomodarse en aquel punto, y que estaban escasos de recursos, le libré pasaporte para Puebla, á fin de que se ponga a las órdenes de aquel señor comandante general, a quien le digo por extraordinario.

El general Santa-Anna ha marchado para las Vigas con tres cuerpos de infantería, adonde parece ya fijado: el señor comandante general, espere, bien las órdenes del supremo gobierno, ó bien las suyas, sobre lo que no estoy del todo cierto, pues no lo sé oficialmente, sino por noticias que me comunicó el gefe que vino a pedirme pasaporte para la caballería que marcha a Puebla.

Todo lo que digo a V. E. para el debido conocimiento del Exmo. Sr. presidente interino.

Lo que tengo el honor de trasladar a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Tengo el honor de transcribirlo a V. E. para su superior conocimiento y el del Exmo. Sr. presidente interino.

Dios y libertad. Puebla, 14 de Enero de 1845.—*Ignacio de Inclan.*

Exmo. Sr. ministro de la guerra.

Comandancia de la fortaleza de Perote.—Exmo. Sr.—Desde el sábado 4 del corriente supe que el general Torrejon habia llegado a Tepeyahualco con tropas para hostilizar esta plaza, y el domingo 5 se situó en la hacienda de Aguatepec, a una legua larga de aquí, como á las diez del día, desde donde adelantó un oficial con la comunicacion que tengo el honor de acompañar a V. E., marcada con el número 1; yo le contesté la que manifiesta el número 2. Luego que recibí mi contestacion el día 6, se trasladó al punto de Cerro de Leon, distante dos leguas de esta fortaleza, pasando al frente a tiro largo de la artilleria de mayor calibre; mas siempre le hice disparar tres tiros, para advertirle que si alguna vez llegaba a aproximarse mas, seria batido; y él lo entendió tan bien, que cuidó de no hacerlo sino furtivamente, de noche, mandando a algunos al pueblo para proveerse de lo que les faltaba, seguro de que entonces no podría la plaza hacerle algun daño, por encubrirlo la obscuridad. En este estado permaneció en el cerro de Leon hasta el 11 en la madrugada, que salió con sus fuerzas, escoltando a la esposa del general Santa-Anna; y en Vireyes se encontró con su *presidente legítimo, que separándose del grande ejército con que debía conquistar los departamentos despues de ocupada Puebla*, venia en retirada, escarmentado con los malos ratos que le dieron los defensores de aquella heroica ciudad. Llamo la atencion del supremo gobierno sobre la insolente comunicacion de Torrejon, que apenas pudiera concebirse de la boca del general Santa-Anna, y asimismo de la conducta poco comedida que ha usado en los dias que ha permanecido en estas inmediaciones, pues estoy informado ha estropeado a algunos ciudadanos, y ha tomado con violencia caballos y algunos otros auxilios. Ayer 12, al medio día se me presentó un oficial que conducia un pliego del general Santa-Anna, en el que me decia lo que notará V. E. por la copia número 3, y le contesté con la que espresa la del número 4, que aunque parece no conforme al contenido de la suya, fué la que creí deber darle, por si venia de mala fe, por que en lo absoluto carecia de noticias positivas de Puebla. En la tarde, al meterse el sol, pasó el espresado general Santa-Anna por el fren-

te de esta fortaleza, fuera del tiro de cañon, con mas tropas de las que necesitaba para la escolta de su persona, y con ellas permanece en cerro de Leon, desde donde entiendo habrá dirigiéndose al señor comandante general del departamento, que se halla en el punto de la Hoya, a quien he dado cuantos servicios son necesarios para que arregle sus operaciones en los últimos momentos de agonía del llamado presidente legítimo. Hoy como a las ocho de la mañana recibí del general Torrejon el adjunto pliego, rotulado al Exmo. Sr. presidente interino de la república, remitiéndomelo con un oficio fechado en el rancho de San Antonio, rumbo de Tepeyahualco, en que me manifiesta haberse puesto a las órdenes del supremo gobierno, y pidiéndome lo dirija por extraordinario; y aunque en lo particular he sabido que se halla en cerro de Leon con su presidente legítimo, le he prevenido se mantenga en el rancho de San Antonio indicado, hasta la resolucion que V. E. se sirva comunicarme, haciéndole a la vez otras prevenciones para que conserve la tropa en buena disciplina, y devuelva a sus dueños los caballos que mandó tomar con violencia. Veremos cómo cumple; y en otra ocasion lo manifestaré a V. E., así como el buen comportamiento que han tenido los señores gefes, oficiales, tropa y peroteños defensores de las leyes que componen la guarnicion de esta fortaleza.

Felicito al supremo gobierno por los triunfos conseguidos por las armas de la república contra el llamado ejército que soñara uncirnos al carro del tirano, que hace más de veinte años no se ha ocupado en otra cosa que en hacer males al suelo donde vió la primera luz, librándose a sí y a sus aduladores y secuaces una fortuna escandalosa, cuando muchos veteranos de la independencia yaciamos envueltos en la miseria. ¡Loor eterno a los valientes de Puebla, donde se dió el grito de muerte contra el tirano, y donde tan honrosamente fué consumada la obra!!!

Reproduzco a V. E. las seguridades de mi aprecio y consideracion muy distinguida.

Dios y libertad. Fuerte de San Carlos de Perote, Enero 13 de 1845.

—A las dos de la tarde.—*Diego María de Alcalde.*—Exmo. Sr. ministro de la guerra.—México.

Comandancia de la fortaleza de Perote.—Núm. 1.—Seccion de caballeria.—Con la fuerza de mi mando me hallo a corta distancia de V. S., y deseoso de evitar el derramamiento de sangre, que con tanto afan han procurado los facciosos que levantaron el estandarte de la rebelion para impedir la recuperacion de Tejas, antes de tomar las medidas de un sitio, que tengo órdenes de establecer, y el cual no podrá V. S. evitar, todavia le hablo de paz. El Exmo. Sr. presidente

constitucional de la república D. Antonio Lopez de Santa-Anna me envia con tal objeto, facultándome a tomar cuantas providencias sean necesarias para cortar todos los recursos a esa fortaleza: V. S. sabe bien que de ninguna manera podrá impedirlo, mayormente a la fecha que Puebla estará en poder de nuestro presidente, y que un grueso de nuestro ejército se dirigirá a pacificar algunos lugares donde se ha alterado el orden, en favor de la ambicion estrangera. ¿De dónde entonces espera auxilios esa fortaleza, cuando pueblos numerosos de la circunferencia me han ofrecido sus auxilios y recursos? Reflexione V. S., aun es tiempo de que preste un servicio a la patria evitando funestas consecuencias. Soy mexicano: he combatido por la independencia, y con el mas profundo sentimiento veo armados algunos cobardes intrigantes, para defender el interes del estrangero: su oro corruptor y despreciable ha hecho la revolucion para separar del gobierno al ilustre mexicano, cuyo gobierno y conocimiento de las exigencias del pais arregló con sabias leyes prohibitivas su comercio. El ha enfrenado con mano fuerte la licencia de los anarquistas, y merced á sus fatigas habiamos disfrutado tres años de reposo. El en fin, siempre que ha estado la patria en peligro, ha volado en su defensa y conducido nuestros soldados a la victoria: su nombre ha sido el grito de gloria de nuestros valientes en las orillas del Pánuco, en el Alamo y en Veracruz, donde selló con su sangre el triunfo. Estos hechos gloriosos que a V. S. mismo he oido confesar, quieren suplir con rastreas intrigas sus enemigos, envidiosos de su grande y bien adquirida reputacion: sus derechos como presidente constitucional son incontestables, y el ejército en la acta que levantó en Querétaro, y que tengo el honor de acompañarle, así lo reconoció, y juró sostenerlo: en ella verá V. S. con satisfaccion, la firma de todos los generales que adquirieron reputacion con sus servicios y su sangre. En el caso de convenido V. S. de estas verdades, y de la situacion en que va a encontrarse, se ponga de acuerdo conmigo, marcharán comisionados por mí y competentemente facultados, los señores coronel D. Antonio Garcia y Garcia, y comandante de escuadron D. Marcelino Chavarría, quienes manifestarán a V. S. las órdenes que tengo al efecto.

Dios y libertad. San Antonio, Enero 5 de 1845.—*Anastasio Torrejon*.—Sr. gobernador de la fortaleza de Perote.

Núm. 2.—Comandancia de la fortaleza de Perote.—Me he enterado de la nota de V. S. de ayer: no quiero entrar en sus pormenores, porque esto seria tiempo perdido; y contrayéndome solo a los particulares que propone V. S. de mandar dos gefes para tratar de acomodamientos, no tengo embarazo ninguno, siempre que tiendan ellos a los

objetos que me tienen en esta plaza, esto es, en defensa del verdadero gobierno y leyes, cuyos principios son y serán firmes en mí y en toda la benemérita guarnicion de esta fortaleza de mi cargo; mas para rendirla como V. S. me propone, debo decirle, que desde luego evite la venida de sus referidos comisionados, y proceda de la manera que guste, en concepto de que desde hoy le hago responsable ante toda la nacion de todos los actos hostiles que practique y de la sangre que se derrame.

Dios y libertad. Fuerte de Perote, Enero 6 de 1845.—*Diego María de Alcalde*.—Sr. general D. Anastasio Torrejon.

Núm. 3.—He participado al supremo gobierno de la república mi resolucion de buscar en un pais estrangero un hogar, supuesto que en mi patria he recibido tantos pesares por un puesto con que me honró, pero que detesto y he renunciado. Esto supuesto, no estrañe vd. algunos movimientos de tropa, pues le protesto que no tienen ninguna mira hostil; ellas son las destinadas a escoltarme hasta mi embarque.

Dios y libertad. Vireyes, Enero 11 de 1845.—*Antonio Lopez de Santa-Anna*.—Sr. comandante de la fortaleza de Perote.

Núm. 4.—Comandancia de la fortaleza de Perote.—Exmo. Sr.—Acabo de recibir la nota de V. E. de ayer, fechada en la hacienda de Vireyes, é impuesto de su contenido, debo decirle, que entre tanto el supremo gobierno de la república no me diga la resolucion en que se halla V. E., y se sirve manifestarme, yo estoy en la de defender esta plaza a toda costa; y como que el señor comandante general del departamento está en el punto de la Hoya, V. E. deberá entenderse con él, para que le permita ó no el paso franco, pues a mí por ahora no me toca otra cosa que defender como he dicho esta plaza. Con lo que doy a V. E. atenta contestacion.

Dios y libertad. Fuerte de Perote, Enero 12 de 1845.—*Diego María de Alcalde*.—Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

Exmo. Sr.—Mientras el Exmo. Sr. D. Antonio Lopez de Santa-Anna regenteaba legitimamente, en mi concepto, la primera magistratura de la nacion, me hallaba a sus órdenes, porque mi deber y mi honor así lo demandaban, pues mi norte aun en las convulsiones políticas, no ha sido otro que obedecer siempre al supremo gobierno ciegamente, y sin averiguar otra cosa, acreditarle mi fidelidad desoyendo todo aquello que tenga siquiera un colorido de traicion; por eso es, Exmo. Sr., que en mi honor y reputacion no existe la mas leve mancha de defeccion; este modo de pensar, antes de ahora lo tengo acreditado, y bien público es que mis servicios no los consagro ni a partidos

ni a personas, sino que los dedico al gobierno reconocido por la nación, y ni los peligros ni las desgracias me hacen faltarle. Pero puesto que el Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna ha desmerecido la confianza de la nación, y no quiere ya que la presida, siguiendo mis principios, me pongo con la tropa de mi mando a disposición del supremo gobierno, cuyas órdenes superiores obedeceré ciegamente. Como el espresado Exmo. Sr. general continúa su marcha al departamento de Veracruz, para cumplir con los deberes sagrados de la amistad, emprendo mi marcha de este punto hasta las Vigas, escoltándolo, de cuyo lugar regresaré a Puebla a esperar sus superiores órdenes. Reciba V. E. las protestas mas sinceras de mi respeto y obediencia.

Dios y libertad. Venta de San Antonio, Enero 12 de 1845.—Exmo. Sr.—*Anastasio Torrejon*.—Exmo. Sr. presidente interino, general D. José Joaquín de Herrera.

Ministerio de guerra y marina.—Comandancia general del departamento.—Exmo. Sr.—El Sr. general D. Ventura de Mora, desde el pueblo de las Vigas me dice lo que copio.—„El Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, dispuso que una seccion de tropas de infantería y caballería viniese hasta este punto escoltando a S. E., que camina a la costa con destino a embarcarse para salir fuera de la república, segun lo habia participado al supremo gobierno, sin dejar por esto de reconocerlo como legítimamente constituido. Esta era únicamente la mision de estas tropas, y no la de hostilizar el departamento del digno mando de V. S. ni las tropas que le son subordinadas; pero en la mañana de hoy se ha advertido que el Exmo. Sr. general Santa-Anna desapareció de su alojamiento, sin saberse la direccion que haya tomado, dejándome la comunicacion que acompaño a V. S. en copia.

„Estas tropas, en consecuencia, no tienen ya ningun objeto; y desde luego, proclamando como proclaman al supremo gobierno nacional, se ponen a disposicion de V. S., supuesto que se hallan en el territorio de su mando, para que determine el giro que deban tomar, y el gefe que debe encargarse del mando, por estar mi salud muy quebrantada y necesitar de algun descanso para restablecerla.

„El Sr. general D. José Duran será portador de este pliego, y dará a V. S. cuantas esplicaciones desee; suplicándole yo no demore su contestacion, para cuanto antes adoptar el partido que V. S. nos demarque, mandándome el correspondiente salvoconducto para pasar a Jalapa, con destino a Veracruz, para lo cual transcribiendo esta comunicacion al supremo gobierno, pido mi pasaporte para salir fuera de la república.

Tengo el honor de ponerlo en el superior conocimiento de V. E., acompañándole el oficio y copia que se menciona, y manifestándole que habiendo mandado ayer el Sr. general Santa-Anna comisionados parlamentarios pretendiendo el que se le diese paso á S. E. por esta fortificacion, y habiéndoselo negado, no le queda otro recurso que emprender su fuga esta noche; de ella es muy culpable el mismo general Mora, el cura de las Vigas, D. Mariano Alarcon, y su vicario.

En virtud de lo espuesto, he ordenado a dicho Sr. general Mora, que con la tropa que tiene a sus órdenes se dirija al punto de Perote ó al de Tepeyahualco, para recibir órdenes del supremo gobierno.

He espedido cordilleras en todas direcciones para que se aprehenda al general Santa-Anna, y lo he participado a Jalapa y Veracruz.

Todo lo que tengo el honor de comunicar a V. E., suplicándole se sirva ponerlo en el del Exmo. Sr. presidente para su supremo conocimiento.

Dios y libertad. Campo en el Malpais de la Hoya, a la una y media de la tarde del dia 14 de Enero de 1845.—*José Rincon*.—Exmo. Sr. secretario de estado y del despacho de guerra y marina.

„Habiéndome dirigido a la costa a embarcarme, segun se lo he participado al supremo gobierno, puede V. S. encargarse del mando de las tropas que me han escoltado hasta este punto, obedecer las órdenes de la superioridad, y regresar desde luego a incorporarse a las demas fuerzas del ejército.

Dios y libertad. Vigas, Enero 13 de 1845.—*Antonio Lopez de Santa-Anna*.—Sr. general D. Ventura Mora.

Es copia de su original.—Campo en el Malpais de la Hoya, Enero 14 de 1845.—A las dos de la tarde.—*José Rincon*.

El Exmo. Sr. ministro de relaciones se presentó el 17 de Enero en el jurado de ambas cámaras y dijo:

Señores. Con la satisfaccion que inspira el triunfo completo de las leyes y de la justicia, pero tambien con todo el sentimiento debido a la desgracia, se presenta el ministerio para poner en el conocimiento del jurado de ambas cámaras, la comunicacion que por el de mi cargo acaba de recibirse, en que se participa la aprehension del general D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

La nota dice así:

Prefectura del distrito de Jalapa.—Exmo. Sr.—Con fecha 15 del corriente, dice el capitan, comandante de los defensores de las leyes de Jico, D. Amado Rodriguez, a esta prefectura, lo que sigue.

Comandancia de las milicias constitucionales de Jico.—¡Viva la na-

cion mexicana! ¡Vivan las autoridades constitucionales! Viva el sosten de las leyes!

En este momento que son las nueve y media de la noche, ha sido aprehendido en las orillas de este pueblo el Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna y cuatro hombres que le acompañaban, por los defensores de las leyes que están a mis órdenes: dicho señor general y compañía es la fuerza que se avistó en Tlacuilola, rumbo al Cofre, de que hablé a V. S. en dos notas anteriores.

Por no demorar tan interesante noticia, reservo los pormenores para el día siguiente, que conducirán estos milicianos al Sr. Santa-Anna para esa ciudad, pues por estar muy maltratado descansa aquí esta noche.

Me congratulo con V. S. por tan notable acontecimiento, renovándole mis respetos y distinguido aprecio.

Y lo comunico a V. E. directamente para el superior conocimiento del Exmo. Sr. presidente de la república, teniendo el honor de manifestar a V. E. que en este momento dirijo igual comunicacion al Exmo. Sr. gobernador del departamento.

Sírvase V. E. admitir las seguridades de mi particular aprecio y distinguida consideracion.

Dios y libertad. Jalapa, Enero 16 de 1845.—A las dos de la mañana.—*Pedro Llera*.—Exmo. Sr. ministro de relaciones exteriores, gobernacion y policia.

El general Santa-Anna, se halla, pues, a disposicion de este jurado respetable, y esperará sus acuerdos en la fortaleza de Perote, donde estará custodiado con la seguridad conveniente, y con todos los respetos y consideraciones debidos a su persona y alto puesto que desempeñaba. Mientras el general Santa-Anna tuvo poder para atacar al gobierno constitucional, no debió éste presentar otro carácter que el de la energía, y una firmeza incontrastable para salvar los derechos y el honor de la república, gravemente comprometidos. Pero hoy que se encuentra en la desgracia, y sujeto a sus jueces, el gobierno no cesará de recomendar que se calmen los animos, para que aquellos puedan obrar con la mayor circunspeccion y la mas grande libertad, a fin de que el juicio solemne que va a entablarse, comience y termine de la manera mas conforme a la justicia, dignidad y sentimientos de la nacion.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion de operaciones.—Exmo. Sr.—Consecuente con mi comunicacion del 11 del corriente desde la garita de Puebla al Exmo. Sr. presidente interino, y a la que dirigí a

V. E. desde la Venta de San Antonio con fecha 12 del mismo, marchaba yo con direccion a la antigua Veracruz a verificar mi embarque, cuando supe, que en el punto de la Hoya se hallaba situado un destacamento, y como la tropa de infantería y húsares que aun me escoltaban no tenían mas objeto, me apresuré a comunicarlo así al comandante militar del punto, y a la vez la resolucion que habia tomado al separarme del ejército, y puesto éste a disposicion del gobierno.

Al aproximarme a Perote dirigí igual aviso al comandante militar de esta fortaleza; habiendo despues dispuesto en cerro de Leon, que el general D. Anastasio Torrejon con toda la fuerza de caballería que tenia a su mando, se marchara a poner a disposicion del gobierno, como lo verificó el día 13 por la mañana.

Al anunciar al comandante militar de la Hoya el objeto de mi marcha, escribí al general D. José Rincon, y le dirigí al general D. Ventura Mora y a mi secretario D. Manuel Gil para que le esplicasen el desenlace de la cuestion que me tenia a la cabeza del ejército. La contestacion del comandante de la Hoya fué terminante: dijo, que ni acompañado ni solo permitiria mi pase por aquel punto, y esta conducta me obligó ya en las Vigas a buscar otro paso para no interrumpir mi viaje.

Despues de dictar mis órdenes al general Mora para que la infantería y húsares que me servian de escolta quedasen en las Vigas, y se pusiese luego a disposicion del supremo gobierno, como supongo lo habrá verificado, me puse en camino escoltado únicamente de cinco criados, para no alarmar a los que me viesen con alguna tropa, y me dirigí rumbo a la hacienda del Encero, de mi propiedad, con el fin de recoger al paso el equipaje que allí tengo; pero habiendo llegado a las inmediaciones del pueblo de Jico, anoche como a las ocho, me encontré con una patrulla de vecinos del mismo pueblo, quienes me detuvieron y pusieron en arresto, lo que verificaron tambien con mis criados.

Con acuerdo del capitán D. Amado Rodriguez, comuniqué luego este incidente al general Rincon, considerándolo comandante general del departamento, y le pedí librase sus órdenes para que se me permitiera proseguir mi viaje, pero el Sr. Rincon no me contestó hasta hoy, y cuando ya se me conducia para esta ciudad, manifestándome que el comandante general lo era el Sr. general D. Ignacio Mora y Villamil, y que él solo era encargado de las obras de la Hoya. Desde esta mañana el capitán Rodriguez, de Jico, me hizo marchar, manifestándome que el comandante militar de Jalapa se lo prevenia, y en la tarde he llegado a este lugar, alojándoseme en el principal, no obstante tener aquí mi casa y familia. Mi entrada se ha verificado

con escándalo en medio de la multitud, rodeado de porcion de hombres armados, y como no se hubiera efectuado con algun famoso tejano. El cuarto de mi habitacion presenta un vivac, teniendo centinelas hasta cerca de mi cama y un oficial presente, que ni me dan libertad ni para mis necesidades mas precisas. Todo ha presentado un paseo triunfal, como si se me hubiese vencido en gran batalla; y el aparato con que se me tiene, indica que se guarda a un grande facineroso tomado a viva fuerza. Este proceder ni es noble ni decente, y yo habria preferido la muerte a tanto ultraje. Por último, no tengo un criado que me sirva; no puedo dormir por el ruido imprudente de las centinelas, ni ser visitado de mis amigos; y mi situacion es peor de la que guardé cuando me encontraba prisionero de guerra entre los aventureros de Tejas. Al pueblo se le ha dicho que soy un tirano, pero nunca he ejercido actos semejantes con ningun ciudadano. Este comandante militar alega no tener órdenes preventivas para otro trato mas humano y cortés; y como V. E. no se ha servido remitirme el pasaporte que tengo pedido en las comunicaciones citadas, de aquí es que yo me encuentro detenido y ultrajado tan injustamente, cuando me he separado por mi propia voluntad del ejército respetable que me obedecia, y camino al destierro, cuyos sacrificios parece no se quieren conocer y apreciar.

Por todo lo espuesto he de merecer a V. E., que habiendo reconocido libre y espontaneamente al gobierno establecido segun mi comunicacion del dia 12, renunciado generosamente los derechos que la ley me dá a la presidencia, y separádome del mando del ejército con que podia sostenerlos, se sirva acordar con el Exmo. Sr. presidente interino, si aun no lo ha verificado, que el pasaporte pedido se me remita al instante, para continuar mi viaje afuera de la república, llevando-me a mi esposa y a mis pequeños hijos.

La justificacion del gobierno establecido, su honor mismo exige que no permita a mis enemigos se ceben en mi persona, ahora que me ven desarmado y creen que es el momento de ejercer ruines venganzas. Recuérdeseles que mis manos han estado siempre abiertas para ellos, y que por eso no se me niega la cualidad de generoso y humano, y que tengo derecho a exigir iguales consideraciones de los hombres a quienes pude perder y favorecí estando en el poder; y en fin, que no se manchen con ruines venganzas, pues la historia es severa, y sabrá dar a cada uno lo que le pertenezca.

Reciba V. E. con este motivo las consideraciones de mi aprecio.

Dios y libertad. Jalapa, Enero 16 de 1845.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Exmo. Sr.—He recibido la nota de V. E. de 16 del actual, en que al participar su prision, se queja de la conducta que han observado los que están encargados de su custodia, manifestando las severas precauciones y penalidades a que lo han sujetado, y pidiendo se le admita la renuncia que tiene hecha de la presidencia de la república, y se le espida el correspondiente pasaporte para salir de ella.

El Exmo. Sr. presidente interino, a quien he dado cuenta, se ha servido disponer se conteste a V. E., que el comandante de defensores de Jico, al asegurar su persona, ha procedido bien, porque V. E. no se habia puesto a disposicion del jurado de ambas cámaras como se le habia prevenido, y porque ademas caminaba por aquel rumbo sin permiso del supremo gobierno: que por lo que toca a las pocas consideraciones con que ha sido tratado V. E., el mismo supremo gobierno tiene diferentes noticias de las que comunica, no pareciendo extraño a S. E. que la queja que dá sea exagerada, atendidos los naturales padecimientos de V. E. antes y despues de su aprehension. El Exmo. Sr. presidente ordenó luego que lo supo, se guardasen a V. E. todos los respetos debidos, y se le procurasen todas las comodidades compatibles con las precauciones que el gobierno toma con sentimiento, pero de que no puede prescindir sin faltar á sus obligaciones. Bajo tal concepto, el mismo Exmo. Sr. presidente está persuadido de que no se cometerá ninguna accion indigna contra la persona de V. E., porque ni en esa poblacion, ni en ninguna otra, ha degenerado el carácter nacional, generoso y humano.

Ya he tenido el honor de decir á V. E. que el supremo gobierno no tiene facultad para expedirle el pasaporte que tiene solicitado. Y en cuanto a la renuncia que reproduce de la presidencia de la república, se pasa la comunicacion de V. E. al congreso general, para que acuerde lo que corresponda.

El supremo gobierno siente la desgracia de V. E., pero no está en su arbitrio el librarle de la responsabilidad ni del juicio á que lo sujetan las leyes.

Dios y libertad. México, Enero 20 de 1845.—Garcia Conde.—Exmo. Sr. general de division D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion de operaciones.—Exmos. Sres.—El Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, con fecha 22 del actual, me dice, desde la fortaleza de Perote, lo que copio.

„Exmo. Sr.—Acompañó a V. E. una esposicion que dirijo a las augustas cámaras reunidas del congreso nacional, para que sirviéndose dar cuenta con ella al Exmo. Sr. presidente, se digne acordar se eleve a dicho augusto cuerpo.

„Pido en ella se me permita trasladarme fuera de la república: solitud que hice al separarme del ejército, poniéndolo a sus órdenes, y que he repetido despues, a la que se ha negado el supremo gobierno, por no caber, a su juicio, en sus facultades, segun se sirvió V. E. decirme en su nota de 20 del corriente. Por esto me he decidido a impetrarla del poder legislativo; y las consideraciones de público interes que la recomiendan, y mas que todo, las de la generosidad del pueblo mexicano, me hacen lisonjearme con la esperanza de que, apoyada mi petición por el supremo gobierno, como le suplico lo sea, encontrará favorable acogida en el congreso nacional, y no contribuirá poco a dar realce al gobierno mismo, aun a los ojos de la parcialidad y de la exaltación.”

Y tengo el honor de insertarlo a V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes, acompañándoles original la esposicion de que habla la preinserta comunicacion.

Dios y libertad. México, Enero 24 de 1845.—(Firmado.)—*Pedro García Conde*.—Exmos. Sres. secretarios de la cámara de diputados.

Exmos. Sres.—Apenas hace un año, desde que elevado a la primera magistratura constitucional por el voto de la nacion, de todos sus ángulos, recibia las congratulaciones de los pueblos, y hoy dirijo mi voz al augusto congreso nacional desde el fondo de una prision. Demasiado recientes los sucesos, que por su propia naturaleza afectan fuertemente los ánimos, no es posible todavía calificar las causas con imparcial desinterés: el hecho es sin embargo cierto: se ha consumado una revolucion con cuyo triunfo es incompatible mi permanencia en la silla presidencial, y aun mi residencia en la república.

Su bienestar, su engrandecimiento, han sido los objetos constantes de mis votos y de mis acciones; y despues de haber contribuido como uno de los principales caudillos, tan eficazmente como en mi mano estuvo a su independencia, que consolidé en 1829 y he defendido siempre, creí que sofocando los partidos, cuyas pretensiones exageradas habian luchado por tanto tiempo, podria el país libre y tranquilo gozar de la ventura que merece, y disfrutar yo, a la sombra de la paz pública, del reposo en el hogar doméstico, que era mi mas dorado ensueño de ambicion.

Mas los partidos levantaron su voz, y de acuerdo una vez han soltado las trabas que los coartaban. Debe ser mio sin duda el error; pero si aun los crímenes se purifican por la sana intencion de los que los cometen, mis errores, que todos reconocen por origen el mas puro deseo de hacer el bien procomunal, merecerán acaso la indulgencia de la política, ya que la justicia no deba alguna vez ser indulgente.

La revolucion se ha consumado; y si puede serle necesario que yo desaparezca de la escena, no juzgo que para separarme de ella sea precisa una accion, que por justa que fuese, conmoveria los pechos mexicanos siempre generosos. He ofrecido desde que me hallaba frente de un ejército renunciar la presidencia de la república; he ofrecido espatriarme; y si la renuncia de un puesto, del que solo es lisonjero el voto público a que yo lo debí, no es meritorio, vivir para siempre lejos de la patria, de una patria a la que se han consagrado los dias todos, y por la que se ha tenido la fortuna de derramar su sangre, es un sacrificio inmenso que el patriotismo solo puede apreciar, y que hablando a mexicanos no debo encarecer. Séame lícito suplicar que sea aceptado; pues él acude a todas las exigencias del momento, escepto acaso a las que no tienen eco en la magnanimidad de la nacion. Si un juicio hiciera patentes los mas atroces crímenes que la calunnia se empeñara en atribuirme, no bastaria para borrar los dias gloriosísimos para la patria en que alguna parte me cupo: el 11 de Setiembre de 1829, y el 5 de Diciembre de 1838. Para contrabalancear el peso de la espada de la justicia, yo presentaria el recuerdo de aquellos dos dias; y la inmensidad del agradecimiento mexicano, infinito si se compara con la pequeñez del servicio, haria inclinar la balanza a favor del que tuvo la suerte de prestarlo, y que es hoy solo un pobre preso.

Y permítaseme decir: que no lo he sido en una accion de guerra, y recordar que desde Querétaro no he continuado al frente de las tropas sino por sostener mis derechos a la presidencia de la república, solo porque el voto público a que debí tan poco apetecible puesto, no pudiera jamas echarme en cara una facilidad para abandonarlo, que rayara en menosprecio. Añadiré, que mis deseos de ahorrar desgracias a la nacion han sido constantes; ellos me inspiraron las diversas contestaciones que provoqué, para dar lugar a la solucion pacifica porque ansiaba: que repelidas todas mis indicaciones con el severo precepto de presentarme al juicio iniciado, única contestacion que obtuve, todavía respeté la capital de la república, donde residian las primeras autoridades, y donde quizá habria sido vencido, pero no sin originar millares de desastres: que me acerqué a Puebla, y allí la presencia de las tropas que yo mandaba, y que fué preciso alojar en los suburbios, dió margen a pequeñas escaramuzas; pero no se empeñó una funcion seria de armas, a que no pude resolverme, atándome las manos contra el entusiasmo de mis propios soldados, la representacion de la sangre que es debido economizar para enemigos que no sean hermanos; y por fin, que separándome por mi propia inspiracion del brillante y decidido ejército que me seguia, solo, y sin armas, tomé un camino, que antes participé al gobierno, a quien reconocí, y a cuyas órdenes man-

dé poner las tropas, obsequiando, como siempre, la opinion nacional; y de aquel modo se me detuvo en Jico y se me ha traído a esta fortaleza. ¿Osaré esperar que estas consideraciones, imparcialmente pesadas, me atraigan el favor único de hacer el sacrificio de abandonar mi patria?

Ni yo pretendo que así la justicia quedara burlada por la clemencia. El gobierno provisional de la república, que por las bases de Tacubaya me estuvo encomendado, presentó ya la relacion de sus actos: los ministros que los autorizaron quedan a responder de ellos: quedará un apoderado mió, y mis bienes, que consisten todos en fincas, en garantía de lo que se juzgue acaso contra mí. En cuanto a la pena, sobre las humillaciones ya sufridas, un destierro perpétuo no podrá satisfacer a la ley?

Después de haber inundado en sangre la Europa, Napoleon fué confinado a Santa Elena; y la Francia, tiranizada por el grande hombre, se dió por satisfecha con su destierro. Yo no he hecho servicios tan importantes como los suyos: llévole sin embargo una ventaja, la de mostrar en mi cuerpo mutilado señales indelebiles de haber peleado en favor de mi patria. Jamas mi corazon se ha manchado con una venganza: mis brazos se han abierto siempre para mis enemigos; ¿cómo esperar que un cuerpo tan augusto fuera hoy el órgano de la venganza?

Y la justicia, por imparcial que fuera, tendria quizá ese colorido, cuando en una medida altamente política que la previniera, se le reconociera el carácter de generosa magnanimidad, sin que por esto dejase yo de ser atormentado con la terrible pena de espatriacion, que en un hombre ya encanecido, mutilado, que busca abandonando su país, su familia, sus amigos y sus intereses, un abrigo en extranjero suelo, es mas espantoso que el cadalso que no juzgo haber merecido, y que nunca, jamas levantaria la nacion mexicana contra el hombre que la ha servido como yo, cualesquiera que sean mis errores políticos, ni se mancharia otra página de su historia, vertiendo la poca sangre que no he derramado por ella en los combates. Sea en esta vez la generosidad mexicana tan grande como siempre lo ha sido, y permitame el augusto congreso nacional buscar un asilo en playas extranjeras, recordando que en 2 de Diciembre de 1822 fui yo quien proclamé la república; y que las instituciones y la existencia misma del cuerpo legislativo, son el resultado de mis afanes, de mi ardiente deseo de ver asegurados los derechos de mis conciudadanos y de la felicidad de México, por la que desde cualquiera país elevaré al cielo mis mas ferrientes votos.

Dígnense las augustas cámaras, admitiendo la formal renuncia de la presidencia de la república, que hago solemnemente, concederme la espatriacion perpétua a que me condeno, tomando en consideracion

esta mi súplica préviamente a toda otra declaracion, como encarecidamente se lo ruego, esperando así, fieles representantes del pueblo mas generoso del mundo, el voto que me atrevo a creer fuera el de todos mis conciudadanos, si el corazon de cada uno de ellos fuera posible consultar.

Con tal fin, espero que V. EE. se sirvan dar cuenta con esta esposicion a la augusta cámara de diputados, aceptando para si toda mi consideracion.

Dios y libertad. Fortaleza de San Carlos de Perote, Enero 22 de 1845.—Firmado.—*Antonio Lopez de Santa-Anna*.—Exmos. Sres. secretarios de la cámara de diputados.

Exmo. Sr.—Luego que recibí la comunicacion de V. E. fecha 22 del actual desde esa fortaleza, la puse en conocimiento del Exmo. Sr. presidente interino, y S. E. dispuso se pasase inmediatamente a la cámara de diputados la esposicion que le dirige V. E., y cuyo despacho es del resorte del cuerpo legislativo. V. E. no debe dudar de los sentimientos personales de que se halla animado el Exmo. Sr. presidente y su ministerio, y de los deseos que tienen de que la situacion de V. E. se alivie cuanto sea posible y conciliable con los deberes del supremo gobierno.

Reproduzco a V. E. con este motivo mi singular consideracion y aprecio. Dios y libertad. México, Enero 24 de 1845.—*García Conde*.—Exmo. Sr. general de division D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

Exmo. Sr.—La situacion a que tan ilegal como cruelmente se me ha reducido, ha llegado por fin a extremos que ya no me dejan guardar mas el silencio que me habia propuesto.

Gefe de la república por la constitucion, se me ha arrojado de la silla presidencial sin causa previa por un movimiento revolucionario; y el actual gobierno me reconoce como supremo magistrado de la nacion, únicamente para conducirme ante mis enemigos a ser juzgado por un supuesto crimen, afectando llamarme solo general en sus notas.

General de division de la república, mandé al ejército, que únicamente sostenia bajo mis órdenes la constitucion, las leyes, la paz y el orden público, que reconociera al gobierno actual. Aun este rasgo de mi generosa conducta se ha desfigurado: se quiso llamar fuga a mi marcha, que efectué en coche en su mayor parte, y cuyo objeto yo mismo habia hecho conocer: se dispuso mi aprehension, y conculcándose las leyes que se invocan, se me condujo a esta fortaleza.

Ciudadano de la república, no gozo de los derechos de tal. Estoy hace un mes preso; pero ningun juez me ha dicho la causa: se me ha

leído una acusación, y nada más; pero no se me permite comunicarme, ni se quisiera que me quejara. Todos mis bienes, todos los de mis hijos, y aun la ropa de mi esposa entran bajo el entredicho de una confiscación general, que sin mi audiencia se ha decretado, llevándose a ejecución sin hacérseme saber, y el gobierno no solo no cuida de mis alimentos en la prisión a que ilegalmente estoy sujeto, sino que indirectamente me hace pagar ochenta y nueve mil y más pesos consumidos en el haber de las tropas nacionales, y se desentiende de que hay un hombre bajo su fuerza que no tiene ya poder, libertad, bienes; en suma, ni aun el derecho que un bandido tiene a ser considerado inocente antes de su sentencia, y a que no se le deje morir de hambre en su calabozo.

Por esto, entre otros motivos, y previendo que la cruel persecución de que soy víctima, no habrá de contentarse si no se sacia con mi sangre, pedí al congreso el permiso de salir de la patria, renunciando la presidencia. V. E. conoce su respuesta, ó mejor dicho, conoce la causa de su silencio.

El mío, por tanto, no puede ser más largo: yo creo que puedo exigir del gobierno que se sirva mandar se me ministre con que comer en unión de mi esposa que me acompaña en esta prisión, por cuenta de los sueldos de presidente ó de general, que se me adeudan, ó por la de veintiocho mil pesos que sin premio ninguno presté en Veracruz al tesoro público, a fin de librar nuestros vapores de guerra, de la detención con que se les amenazaba en los Estados-Unidos, en Octubre último, y que se me reconozca como acreedor por dichos ochenta y nueve mil y tantos pesos, y otras sumas que enteré en la tesorería del ejército que últimamente mandé, y se gastaron en su socorro.

Cuando el día de la justicia luzca, porque el imperio de la injusticia es pasajero, el mundo se admirará sabiendo cuán indignamente soy tratado. Espero que el gobierno no reagrade ya más mis padecimientos, y sea otorgado lo que no se negaría al último de los mexicanos, con cuyo fin se servirá V. E. dar cuenta al Exmo. Sr. presidente interino con esta nota.

Dios y libertad. Fortaleza de Perote, Febrero 20 de 1845.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—Exmo. Sr. ministro de la guerra y marina.

Exmo. Sr.—En los momentos mismos que se censuraba la conducta del supremo gobierno como excesivamente generosa con la persona de V. E.: cuando la imprenta y el clamor general escitaban su vigilancia, reclamando muy severas medidas para impedir que V. E. abusara, como lo ha hecho siempre, de las consideraciones que se le han dispensado; y cuando era natural esperar que V. E. se mostrase reco-

nocido, su nota del 20 viene a convencer que el público no se ha engañado, y el tono en que se halla escrita, a dar una prueba evidente, atendida la conducta de V. E. en la desgracia, de que es tratado en efecto con una lenidad y miramientos a que no corresponde debidamente.

Gefe V. E. de la república por la constitución, ha bajado de tan alto rango por la constitución misma. Atacada por V. E. con escándalo, no puede encontrar en ella otro título que el de ser juzgado con arreglo a sus terminantes prevenciones. Y si al poder y voluntad nacional que han sometido a V. E. a un juicio solemne y ejemplar para salvar las formas tutelares de la constitución, les llama movimiento revolucionario, ¿qué nombre podrá darse a las sediciones que ha acaudillado V. E. durante el largo periodo de 22 años, contra todos los gobiernos y sistemas establecidos.

General de división V. E., y mandando un ejército considerable, ni supo conducirlo oportunamente a la obediencia del gobierno, ni someterlo después a sus órdenes cumpliendo con los deberes de un buen militar. La fuga de V. E. no fué voluntaria, sino en el sentido de no querer presentarse ante sus jueces, como se le había prevenido; y su aprehensión en las inmediaciones de Jico, fué el resultado de ese entusiasmo y ese voto uniforme que V. E. califica de movimiento revolucionario.

Ciudadano, en fin, V. E. de la república, ha gozado en su desgracia de una protección tan bondadosa y tan magnánima, que V. E. mismo no pudo desearla, reflexionando en los cargos que le hace la opinión pública: cargos que el gobierno no quisiera analizar por el honor de la nación; pero que se robustecen cada día más por la conducta que V. E. está observando. Si se han embargado los bienes de V. E., la suprema corte lo ha acordado, y su conciencia le dirá si aquel supremo tribunal tiene ó no justicia. Cuando V. E. aseguraba en su solitud a las cámaras, que no tenía otros bienes que los raíces, se remitían al gobierno las cartas que se interceptaron a V. E. y dirigía a sus corresponsales para que asegurasen sus fondos en numerario bajo un pabellón extranjero, y esos documentos, sin embargo, no se remitieron a la corte sino cuando tuvo por conveniente pedirlos al ministerio. El gobierno no cree que V. E. se halle en esa situación infeliz de que habla en su comunicación: sabe por el contrario, que dispone actualmente de un caudal efectivo que no tiene el mexicano más poderoso, y que a pesar de las órdenes de la suprema corte, solo una parte muy pequeña de aquel se halla embargada. Sabe también, que lejos de estar persuadido V. E. de que se le persigue con crueldad, está penetrado de la clemencia del congreso y del gobierno, y desea convertir ésta en una arma poderosa contra el orden existente.

V. E. no tiene derecho a que se le reconozcan los 90.000 pesos que tomó de propia autoridad y con violencia en Guanajuato, porque un gobierno constitucional que respeta las leyes, no puede pasar por esas sumas sacadas contra todas las reglas de justicia y de moral que V. E. ha conculcado. ¿De quién recibió la orden para atacar esos caudales; y quién ha legalizado despues ese procedimiento? Por lo que toca al suministro para los vapores de guerra y otras sumas, se examinará el estado que tengan estos negocios, y la legalidad y exactitud del préstamo. Respecto de los sueldos que reclama V. E., aunque no le es permitido burlar la dignidad del gobierno, ni a este complacer a un general que ha aniquilado la hacienda pública, por obsequiar las leyes se ha pasado la anterior solicitud de V. E. al ministerio respectivo; y aclarado que sea cuál debe disfrutar, se le ministrará con arreglo a las últimas circulares de la materia y a la igualdad establecida en ellas. V. E., por último, no se halla en ejercicio de la primera magistratura, está desconocida su autoridad por una ley, y la nacion se alzaría toda a la sola idea de posibilidad de que V. E. volviese a regir sus destinos. Cuando luzca el día de la justicia, V. E. podrá conocer lo que ha debido al gobierno, y cuál es la responsabilidad de su vida pública, empleada casi siempre contra el bienestar y libertad de su patria.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion, de orden del Exmo. Sr. presidente interino, para su conocimiento.

Dios y libertad. México Febrero 23 de 1845.—García Conde.—
Exmo. Sr. general de division D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

Ministerio de guerra y marina.—Exmo. Sr.—Con el mas profundo sentimiento tomo la pluma para dirigirme a V. E., a fin de contestar su oficio de 23 del corriente, que se apresuró a imprimir, en contestacion a mi comunicacion del día 20. Si V. E. se hubiera limitado a negar la peticion que en esta hice, callaría; pero V. E., juzgándose sin duda muy desgraciado, se avanza a ultrajarme tan atrozmente, que merecería yo ser en efecto muy desgraciado, si no me mostrara sensible a sus injurias.

Mi lenguaje en el oficio del día 20, fué el de la ley y de la verdad, y no honra ciertamente a V. E. darse por ofendido de que aquella se invoque, y esta se patentice. Calme V. E. la agitacion que parece concebir porque se le acusa de escesivamente generoso y considerado conmigo. V. E. sabe muy bien que esa acusacion es enteramente infundada: las últimas órdenes para estrecharme la prision mas de lo que estaba, y la nota de V. E. a que contesto, es de ello una prueba; si otras faltaran.

Podría manifestar a V. E. los equívocos en que incurre sobre diver-

sos particulares y su injusticia; pero considerando que hoy existe un tribunal respetable que entiende de las acusaciones contra mi hechas, juzgo mejor esponer ante él y ante el mundo, mis defensas para su fallo. Me limitaré, pues, a decir a V. E., que para evitarme la persecucion que tendia a privarme de cuanto poseo, me ví precisado a procurarme la proteccion efectiva, para la que parece se han hecho impotentes nuestras leyes. Escribí a mis corresponsales de Veracruz, en 17 ó 18 de Enero, las cartas de que V. E. hace tanto mérito, y cuya impresion espresamente pido; pero la proteccion bondadosa las arrebató a un criado mio, se apoderó de ellas, y sirven de pretesto para nuevas ofensas. Yo supe muy luego el asalto dado a mi criado, y no quise duplicar las cartas. Así que toda mi fortuna ha caído bajo la confiscacion decretada. Si yo hubiera ocultado mis bienes, seguro en mi conciencia de no deber sino lo que estaba pronto a pagar, no veo por qué causa fuera un crimen salvar para mis hijos, de la persecucion inicua que sufre su padre, parte ó el todo de su fortuna; pero no ha sido así; y el gobernador de esta fortaleza, testigo que creo intachable, ha presenciado mis escaseces, que hizo presentes á V. E. desde el 12 del corriente mes: ¿que se le contestó? *Que se habia pasado el asunto al ministerio de relaciones.*

Esto me indicó lo que ahora V. E. asegura, que no cree me halle en la situacion infeliz de que hablé en mi comunicacion del 20; y esa incredulidad prueba que V. E. no juzga con el entendimiento sino con la voluntad. V. E. desciende del elevado puesto que hoy ocupa; y olvidando su posicion y la mia, su clase y la que todavia disfruto, se hace el órgano de la inmundia calumnia con que algunos folletistas famélicos han contribuido tan poderosamente a la revolucion para estraviar el buen sentido nacional, y crear contra mi ese entusiasmo exasperado a que V. E. ha cooperado tanto, osando ponderar mi fortuna como sin segunda en la nacion, osando decir que yo he aniquilado la hacienda pública; y sus reticencias y su afectado lenguaje con que quiere hacer creer que el honor de la nacion le impide explicarse, denigran mi reputacion de una manera que no debo sufrir. La nacion está interesada en que acabe para siempre esa grito vulgar contra el mal manejo de su hacienda; ella exige que los hechos se alumbren por la verdad, y no se oscurezcan con una infamante declamacion sin pruebas; y V. E. está tambien interesado en desmentir el nombre de falso y vil calumniador que merecería si no se apresurase a probar esa inmensa fortuna, y ese aniquilamiento del erario que con aire de tanta seguridad me atribuye.

La suprema corte de justicia fallará (lo espero con fiadamente) segun la ley, sobre el negocio que motivó el embargo de todos mis bie-

nes; pero yo exijo que V. E. ocurra al tribunal que juzgue competente, y allí pruebe lo que tan ligera, tan falsa, tan calumniosamente asienta. Yo escito a todos los habitantes de la república, les ruego, les conjuro a que denuncien los bienes que sepan ser de mi pertenencia, de cualquiera especie que fueren, ya dentro, ya fuera del territorio nacional, y a que vengan a dar testimonio contra mí de cuantos actos de defraudación del erario sean en su noticia. Espero que V. E. no se rehuse, si sabe lo que vale la estimación de sí mismo, y si cree que el mayor acto de barbarie es insultar al que se calcula que impunemente puede ser insultado.

V. E. decide, que no tengo derecho á un dinero, que autorizado por el gobierno, y bajo mi personal responsabilidad tomé en Guanajuato, cuando no me quedó otro recurso. Ese dinero se invirtió en gran parte en socorros de tropas de la nación, á las que en todas épocas se han acogido por el gobierno, sin muestra ninguna de que á su juicio ese socorro fuera indebido. Además, en la tesorería del ejército quedaba del dinero tomado en Guanajuato, el día de mi separación, una porción como de 40.000 ps., según tengo avisado á V. E.: ¿qué ha hecho V. E. de esa suma, sacada á su juicio contra todas las reglas de la justicia y de la moral? ¿Se ha devuelto á su dueño? ¿Se me ha entregado á mí, que la tengo pagada según todas las reglas de la justicia y de la moral? Inútil sería hoy discutir este punto con V. E.: esperaré á que el entusiasmo haga lugar á la imparcialidad.

Examínese en buena hora el préstamo de los 28.000 ps. V. E. verá, si la ira que se descubre en sus palabras se lo permite, que fué solo un importante y desinteresado servicio hecho por mí al país.

V. E. se equivoca muy voluntariamente, suponiendo que yo pretendía alguna preferencia para el pago de mis sueldos. Espresamente he dicho que solo quería a cuenta de ellos lo que bastase para no morir de hambre aquí: ¿qué debe esperarse de un ministro que toma de burlas las primeras exigencias de la vida de un preso? ¿Qué debe esperarse de un ministro que a tan moderada demanda contesta un sarcasmo? Yo jamás pediría un favor a V. E.; pero creo que ha olvidado, que los sueldos de los servidores de la nación se deben aun a los que fueran los mas opulentos del mundo, por rigurosa justicia y no por pura complacencia.

Si en la vida pública de V. E. hubiera un solo rasgo noble, si fuera posible poner en paralelo los servicios de V. E. y los míos; si ya que V. E. hubiera empleado algunos días contra el bienestar de la patria, esta le debiera algun bien, yo le diría en respuesta a su último insulto cuánto vale consagrarse a su servicio, y V. E. me comprendería entonces; pero esperando que luzca el día de la justicia, debo callar cuando

hable con V. E. tratándose de servicios hechos al bienestar y a la libertad de la patria, porque V. E. no me entendería.

Es imposible que el Exmo. Sr. presidente interino haya autorizado a V. E. para emitir la nota que contesto. A. S. E. puede ocurrir V. E. para saber cómo he servido a la nación: su conflicto nos ha hallado juntos alguna ocasión.

Dios y libertad. Fortaleza de Perote, Marzo 1.º de 1845.—*Antonio Lopez de Santa-Anna*.—Exmo. Sr. ministro de la guerra, D. Pedro García Conde.

Sres. Manning, Mackintosh y compañía.—Jalapa, Enero 18 de 1845.—Muy señores míos y de mi particular aprecio.—Hoy escribo por conducto del portador a los Sres. D. Ramon Muñoz, D. Dionisio J. de Velasco, y D. Manuel de Villa y Cosío, para que los fondos de mi pertenencia que se hallan en su poder los depositen en la casa de vdes., y bajo la protección del pabellon inglés; y yo he de merecer a vdes. que tengan la bondad de recibirlos y mantenerlos en tal conformidad hasta que pueda disponer libremente de mis propiedades; pues con motivo de la revolución que contra mí se ha promovido, se pretende además del atropellamiento a mi persona, despojarme de cuanto me pertenece, según se me ha informado; y como si esto tiene efecto, aunque notoriamente injusto, mis inocentes hijos, y una joven esposa que serian a perecer, yo estoy en el deber de asegurar lo que pueda, y al efecto he determinado valerme del favor de vdes. para que en su respetable casa se me guarden las cantidades que les fueren entregadas de mi pertenencia, cubriéndolas el pabellon británico.

Dispensen vdes. esta molestia de su afectísimo seguro servidor Q. B. SS. M.—*A. L. de Santa-Anna*.

Sr. D. Dionisio J. de Velasco.—Jalapa, Enero 18 de 1845.—Mi estimado amigo.—Considerando que mis implacables enemigos no perdonarán medio alguno para perjudicarme haciendo partícipes a mis inocentes hijos, he dispuesto finalmente respecto de los fondos que tengo en la casa de vd., que me haga el favor de situármelos en la casa de los Sres. Manning, Mackintosh y compañía, bajo la protección del pabellon inglés, para libertármelos de una confiscación; pues ha llegado a mi noticia que sin respetar los derechos que me dan las leyes sobre mis propiedades, se intenta bárbaramente despojarme de cuanto me pertenece y corresponde a inocentes criaturas.

La bondad con que vd. me ha considerado, me hace esperar, que vd. tomará las medidas convenientes para que mi disposición tenga su debido efecto, seguro de mi eterna gratitud.

Consérvese vd. bueno, como lo desea su amigo afectísimo seguro servidor Q. B. S. M.—*A. L. de Santa-Anna.*

Sr. D. Ramon Muñoz.—Jalapa, Enero 18 de 1845.—Mi estimado amigo.—Considerando que mis implacables enemigos no perdonarán medio alguno para perjudicarme haciendo partícipes á mis inocentes hijos, he dispuesto finalmente, respecto de los fondos que tengo en la casa de vd., que me haga vd. el favor de situármelos en la casa de los Sres. Manning, Mackintosh y compañía, bajo la proteccion del pabellon ingles, para libertármelos de una confiscacion; pues ha llegado a mi noticia que sin respetar los derechos que me dan las leyes sobre mis propiedades, se pretende despojarme de cuanto me pertenece y corresponde a inocentes criaturas.

La bondad con que vd. me ha considerado, me hace esperar que vd. tomará las medidas convenientes para que mi disposicion tenga su debido efecto, seguro de mi eterna gratitud.

Los 28.000 pesos que vd. sabe presté al gobierno para que se pagara en Nueva-York lo que se debia por la composicion de los vapores, y vd. entregó de mis fondos, quiero que vd. los cobre como prestados por su casa, a fin de que no se pierda esta suma despues del servicio que hice libertando a los vapores de un embargo.

Dispense vd. mis molestias, y mande a su afectísimo amigo muy seguro servidor Q. B. S. M.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*

Sr. D. Manuel Villa y Cosio.—Jalapa, Enero 18 de 1845.—Mi estimado amigo.—Considerando que mis implacables enemigos no perdonarán medio alguno para perjudicarme, haciendo partícipes a mis inocentes hijos, he dispuesto, finalmente, respecto de los fondos que tengo en la casa de vd., que me haga favor de situarlos en la casa de los Sres. Manning, Mackintosh y compañía, bajo la proteccion del pabellon ingles, para libertármelos de una confiscacion; pues he llegado a entender que sin respetar los derechos que me dan las leyes sobre mis propiedades, se intenta bárbaramente despojarme de cuanto me pertenece y corresponde a inocentes hijos.

La bondad con que vd. me ha considerado, me hace esperar que vd. tomará las medidas convenientes para que mi disposicion tenga su debido efecto, seguro de mi eterna gratitud.

Consérvese vd. bueno, como lo desea su afectísimo amigo muy seguro servidor Q. B. S. M.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*

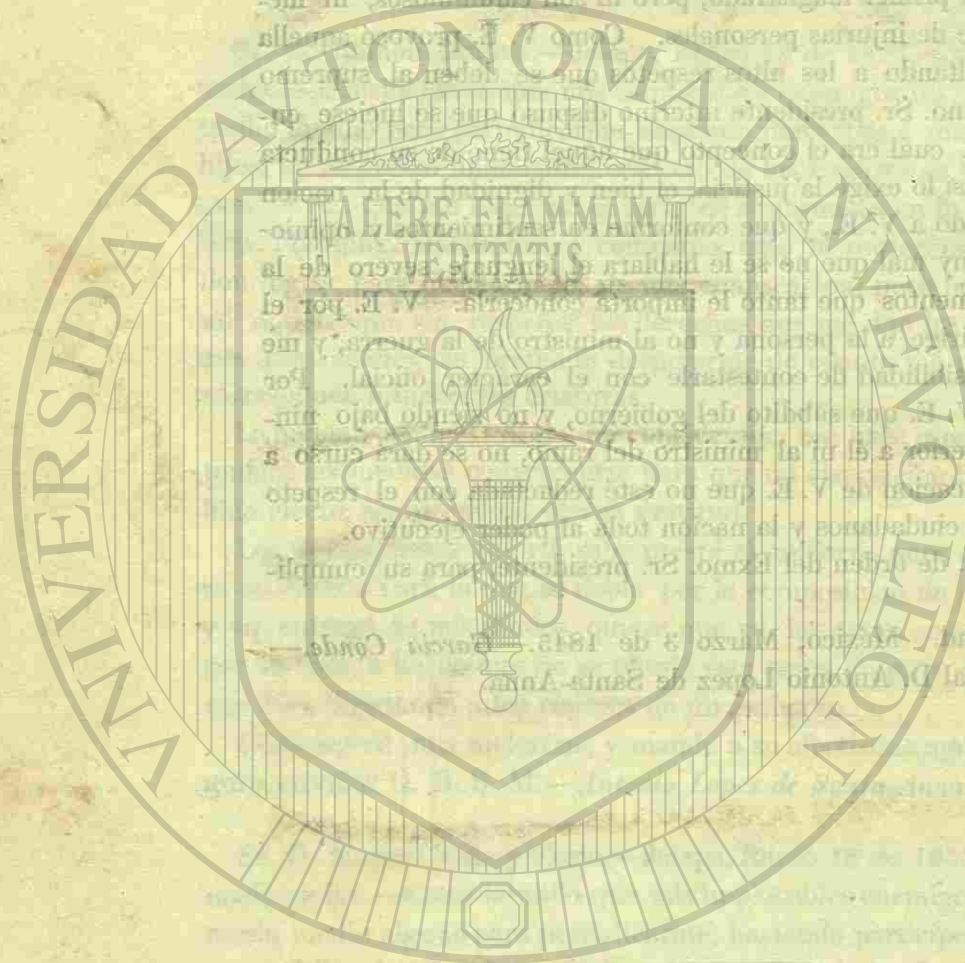
Ministerio de guerra y marina.—Exmo. Sr.—Los cargos que contiene la comunicacion de este ministerio, a que contesta V. E. en la

suya de 1.º del actual, son en efecto muy graves, los mayores que se pueden hacer al primer magistrado, pero ni son calumniosos, ni merecen el nombre de injurias personales. Como V. E. provocó aquella contestacion, faltando a los altos respetos que se deben al supremo gobierno, el Exmo. Sr. presidente interino dispuso que se hiciese entender a V. E. cuál era el concepto que aquel tiene de su conducta oficial, porque así lo exige la justicia, el bien y dignidad de la nacion que ha condenado a V. E., y que conforme en sentimientos y opiniones, recibiria muy mal que no se le hablara el lenguaje severo de la verdad, en momentos que tanto le importa conocerla. V. E. por el contrario, se dirige a la persona y no al ministro de la guerra, y me pone en la imposibilidad de contestarle con el carácter oficial. Por lo demas, sepa V. E. que súbdito del gobierno, y no siendo bajo ningun aspecto superior a él ni al ministro del ramo, no se dará curso a ninguna comunicacion de V. E. que no esté redactada con el respeto que guardan los ciudadanos y la nacion toda al poder ejecutivo.

Dígolo a V. E. de orden del Exmo. Sr. presidente, para su cumplimiento.

Dios y libertad. México, Marzo 3 de 1845.—*Garcia Conde.*—
Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

1020003847



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



